



universidad
de león
Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León

Grado en Administración y dirección de Empresas
Curso 2019/2020

ANÁLISIS DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL

“ANALYSIS OF THE SPANISH PUBLIC PENSION SYSTEM”

TFG Realizado por la Alumna Dña. Irene Prieto Fernández

Tutelado por la Profesora Dña. María Pilar Sierra Fernández

Modalidad de defensa pública Tribunal Póster

León, 10 de diciembre de 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO	8
1.2 METODOLOGÍA.....	8
2. EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA	10
2.1 DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA	10
2.2 EVOLUCIÓN HISTORICA	11
2.2.1 Primeras medidas sociales:.....	13
2.2.2 Ley de Bases de la Seguridad Social	14
2.2.3 Primeros años democráticos	15
2.2.4 Pactos de Toledo y entrada en el S XX.....	18
2.2.5 Reformas de 2011 y 2013.....	22
2.3 LAS MODALIDADES DE PENSIONES EN ESPAÑA.....	25
2.3.1 Pensiones no contributivas	27
2.3.2 Pensiones contributivas:.....	28
2.4 CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN POR JUBILACIÓN CONTRIBUTIVA.....	32
2.5 REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.....	33
3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	35
3.1 INGRESOS	35
3.1.1 Sistemas de financiación:.....	35
3.1.2 Fuentes de financiación	37
3.2 GASTOS	40
3.3 LA CAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	44
3.4 FONDO DE RESERVA	47
4. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL	47
4.1 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.....	50
4.1.1 Natalidad.....	51
4.1.2 Aumento de la esperanza de vida.....	51
4.1.3 Tasa de dependencia	52
4.1.4 La generación Baby Boom	52
4.1.5 Pirámide poblacional.....	53
4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO	55
4.3 ANÁLISIS DE LA INMIGRACIÓN.....	58
4.4 ANÁLISIS MACROECONÓMICO.....	61
5. MATRIZ DAFO.....	64
6. PERSPECTIVAS SOBRE POSIBLES MEDIDAS FUTURAS	67
7. CONCLUSIONES.....	70
8. BIBLIOGRAFÍA.....	73
9. ANEXOS: LEGISLACIÓN UTILIZADA PARA EL TRABAJO	79

ÍNDICE DE GRÁFICOS, FIGURAS, CUADROS Y TABLAS

GRÁFICOS

GRÁFICO 2.1 BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA	27
GRÁFICO 2.2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS SEGÚN SU MODALIDAD ...	30
GRÁFICO 2.3 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE SUSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y DE LA UE.....	31
GRÁFICO 2.4 EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR MODALIDAD	32
GRÁFICO 2.5 REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.....	33
GRÁFICO 2.6 COMPARACIÓN DEL IPC Y LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES	34
GRÁFICO 3.1 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	38
GRÁFICO 3.2 VARIACIÓN ANUAL DE LAS PARTIDAS DE INGRESO (%)	39
GRÁFICO 3.3 COTIZACIONES SOCIALES SEGÚN RÉGIMEN 2018.....	39
GRÁFICO 3.4 EVOLUCIÓN DEL GASTO	41
GRÁFICO 3.5 VARIACIÓN DEL GASTO ANUAL	42
GRÁFICO 3.6 PESO DEL GASTO EN PENSIONES	42
GRÁFICO 3.7 GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	43
GRÁFICO 3.8 GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS SEGÚN MODALIDAD	44
GRÁFICO 3.9 INGRESOS Y GASTOS EN GESTIÓN ORDINARIA	45
GRÁFICO 3.10 COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y LOS GASTOS CONTRIBUTIVOS...	46
GRÁFICO 3.11 SALDO DEL FONDO DE RESERVA.....	48
GRÁFICO 3.12 ENTRADAS Y SALIDAS DE DINERO DEL FONDO DE RESERVA	48
GRÁFICO 4.1 EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE ESPAÑA	50
GRÁFICO 4.2 NÚMERO DE NACIMIENTOS	51
GRÁFICO 4.3 EVOLUCIÓN Y PROYECCIÓN DE LA ESPEZANZA DE VIDA	52
GRÁFICO 4.4 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DEPENDENCIA	52
GRÁFICO 4.5 EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	56
GRÁFICO 4.6 TIPOS DE CONTRATO SEGÚN JORNADA LABORAL	57
GRÁFICO 4.7 % DE INMIGRANTES EN LA POBLACIÓN TOTAL.....	58
GRÁFICO 4.8 FLUJO DE INMIGRANTES.....	59
GRÁFICO 4.9 COMPARACIÓN SALDO VEGETATIVO Y SALDO MIGRATORIO	59
GRÁFICO 4.10 TASA DE VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO	62
GRÁFICO 4.11 EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	63
GRÁFICO 4.12 TASA DE VARIACIÓN DEL IPC.....	63

FIGURAS

FIGURA 2.1 ETAPAS DE LA HISTORIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	12
FIGURA 2.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS PENSIONES	26
FIGURA 4.1 PIRÁMIDE POBLACIONAL 1991	53
FIGURA 4.2 PIRÁMIDE POBLACIONAL 2020	53
FIGURA 4.3 PIRÁMIDE POBLACIONAL 2050	54
FIGURA 4.4 PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE INMIGRANTES EN 2020	60
FIGURA 5.1 MATRIZ DAFO	66

CUADROS

CUADRO 2.1 SEGUROS SOCIALES ANTES DE LA LEY DE BASES	13
CUADRO 2.2 PRINCIPALES REFORMAS DE LA DÉCADA DE LOS 80	17
CUADRO 2.3 RECOMENDACIONES PACTO DE TOLEDO 1995.....	19
CUADRO 2.4 MEDIDAS DESINCENTIVADORAS DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA	21
CUADRO 2.5 REFORMA DE LA JUBILACION DEL 2011	23
CUADRO 2.6 MODALIDADES DE PENSIONES	26

TABLAS

TABLA 3.1 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESO 2015-2018	37
TABLA 4.1 EVOLUCIÓN ENTRE AFILIADOS Y PENSIONISTAS	55
TABLA 4.2 PREDICIONES DEL BANDO DE ESPAÑA	62

RESUMEN

El sistema de pensiones español es de carácter contributivo, con tendencia a la universalización y se financia mediante el sistema de reparto de solidaridad intergeneracional. En su evolución ha ampliado su cobertura, convirtiéndose en un pilar fundamental del Estado de Bienestar, contando con el consenso social y político, siendo esta, una de sus grandes fortalezas. Con el paso de los años y la evolución insatisfactoria de factores como el demográfico, económico o laboral ... se ha abierto el debate sobre la solvencia del sistema de pensiones español motivado por la situación de desequilibrio financiero de la Seguridad Social y la grave situación del Fondo de Reserva. Estas debilidades deben ser corregidas, ya que en los próximos años el sistema se deberá enfrentar a amenazas como el mayor envejecimiento poblacional, la inestabilidad e incertidumbre económica o la situación del mercado laboral, hechos que tensionarán aún más el sistema, ya de por sí deficitario en estos momentos. Para este análisis se ha aplicado un método descriptivo, consultando fuentes de información primarias y secundarias.

PALABRAS CLAVE: Desequilibrio financiero, Pensiones, Solvencia, Déficit, Sostenible.

ABSTRACT:

The Spanish pension system is of a contributory nature, with a tendency towards universalisation, and is financed by the pay-as-you-go system of intergenerational solidarity. In its evolution it has extended its coverage, becoming a fundamental pillar of the Welfare State, with social and political consensus, this being one of its great strengths. With the passing of the years and the unsatisfactory evolution of factors such as the demographic, economic or employment situation... the debate on the solvency of the Spanish pension system has been opened up due to the financial imbalance of the Social Security and the serious situation of the Reserve Fund. These weaknesses must be

corrected, as in the coming years the system will have to face up to threats such as a more aged population, economic instability and uncertainty or the situation of the labour market, all of which will put further strain on the system, which is already in deficit at the moment. For this analysis an exploratory and descriptive method has been applied, consulting primary and secondary sources of information.

KEY WORDS: Financial imbalance, Pensions, Credit worthiness, Deficit, Sustainable

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se analiza el sistema de pensiones español para poder explicar la situación actual del mismo, y la transformación a la que deberá enfrentarse en el corto plazo.

La primera parte del trabajo comienza con el estudio de la evolución histórica, y de cómo se transformó un sistema de mutualidades (antes de la Ley de Bases), a un sistema contributivo, con tendencia a la universalización, con una forma de financiación de reparto, y como esto ha ayudado a la creación del Estado de Bienestar. Tal es su importancia, que en 1995 se creó una comisión para su evaluación y seguimiento denominada Pactos de Toledo, con el objetivo de salvaguardarlo. El sistema creado, está amparado por la Constitución, y su supervivencia, cuenta con el consenso social y político.

Desde finales del anterior siglo el debate sobre la solvencia del sistema de pensiones ha estado abierto, fomentado en los últimos años por la grave situación de la Seguridad Social, que acumula continuos déficits, la mala situación del Fondo de Reserva, y la falta de acuerdo político en la toma de medidas. Para explicar estos hechos, la segunda parte del trabajo se centra, por un lado, en el análisis interno del sistema de pensiones, poniendo especial énfasis en la financiación y en los gastos, y cómo, las pensiones contributivas se han disparado aumentando con ello el gasto, el cual no ha podido ser absorbido por los ingresos, creando una situación deficitaria, por otro lado, se realiza un el análisis de los factores que afectan al sistema, destacando:

- a. *Demográficamente:* el envejecimiento poblacional, el aumento de la esperanza de vida y la baja natalidad.
- b. *Laboralmente:* el alto paro estructural del país, su alto grado de exposición al ciclo económico y la baja calidad del trabajo.
- c. *Económicamente:* el siglo empezó con un gran crecimiento de la economía española, pero con la crisis económica de 2008 la Seguridad Social ha quedado dañada por el desequilibrio financiero que ha soportado.

Este análisis lo estudiaremos con más claridad mediante una matriz DAFO, estableciendo las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades del sistema de pensiones español. Las predicciones a largo plazo de estos factores, como veremos, hacen necesaria la

transformación del sistema actual, centrándonos en la última parte del trabajo en las perspectivas de futuro y posibles formas de hacer solvente el sistema, para ello se aportará el ejemplo de algunos países que ya han tenido que reformar sus sistemas de pensiones.

1.1 OBJETIVOS DEL TRABAJO

El principal objetivo de este trabajo es estudiar la problemática del sistema de pensiones español. Para conseguir darle respuesta, se analizará el sistema desde diferentes puntos:

- Históricamente; con el objetivo de explicar las razones que han llevado al sistema de pensiones a la situación actual, y como este ha evolucionado de un sistema de mutualidades a otro contributivo, con tendencia a la universalización y con base financiera en la modalidad de reparto. También analizaremos las reformas más recientes del sistema para poder ver el efecto de estas.
- Internamente; con el objetivo de explicar el origen del desequilibrio que actualmente soporta el sistema, así como las características intrínsecas del mismo.
- Externamente; con el objetivo de explicar la evolución de cada factor que afecta al sistema de pensiones, así como de las previsiones futuras de los mismos. Como veremos las previsiones sobre estos factores, hace urgente la necesidad de reformar el sistema, así que, para completar el análisis se aportan algunas medidas que podrían sanear el sistema, así como otros modelos de pensiones.

1.2 METODOLOGÍA

El presente trabajo es de carácter descriptivo ya que se pretende analizar el sistema de pensiones español, para ello se ha realizado una búsqueda exhaustiva de información, haciendo una revisión amplia de la bibliografía sobre el tema, destacando como fuentes primarias de información:

- Agencia Estatal del Boletín del Estado para acceder a las leyes nombradas.

- Páginas webs de organismos públicos y como la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo, para obtener información de carácter cualitativo.
- Fuentes de información cuantitativas, como las estadísticas de los organismos públicos y privados, en especial las estadísticas y Cuentas Anuales de la Seguridad Social, estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Instituto Nacional de Estadística.

Como fuentes secundarias de información se han utilizado con mayor relevancia:

- Documento de trabajo de María del Carmen Moreno, (1997), *Análisis económico del sistema de pensiones públicas*.
- El artículo de Pérez Forniés, C., & García López, J. M. (2011), *La Seguridad Social española: los problemas del Sistema de Pensiones*.
- Documentos y artículos de organismos públicos y privados como el Banco de España o la AIREF. Los documentos más utilizados y nombrados en la bibliografía son de autores como Pablo Hernández de Cos y Óscar Arce.
- Noticias publicadas, en los últimos años, así como blogs, entre ellos he de destacar el del Instituto del BBVA sobre Pensiones.

Por último, hay que añadir que como herramienta de análisis he utilizado una matriz DAFO, en el que se establece de forma clara, la problemática del sistema de pensiones.

2. EL SISTEMA DE PENSIONES EN ESPAÑA

2.1 DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.”

(Constitución Española, 1978, capítulo III artículo 41)

De este concepto, nace la obligatoriedad del Estado de erigirse como pilar fundamental de la protección social ante situaciones de vulnerabilidad en la población, creando una red de transferencias sociales, dirigidas desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y en particular desde la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

La Seguridad Social es definida por la Organización Internacional del Trabajo como: “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y a los hogares, para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”. (OIT,2006).

Dentro de esta red de transferencias encontramos el *Sistema de Pensiones*, el cual también, es reconocido en la Constitución de 1978, capítulo III, en el artículo 50:

“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.”

Podemos definir el concepto de pensión como, “cantidad periódica, temporal o vitalicia que la Seguridad Social paga por razón de jubilación, viudedad, orfandad o incapacidad” (RAE; 2020). Por otra parte, Rafael Rofman y Leonardo Lucchetti, (2006) definieron el sistema de pensiones como, “programas de transferencias instituidos por el Estado, cuyo objetivo es proporcionar seguridad de ingresos a los adultos mayores en un contexto donde los acuerdos informales tradicionales se consideran insuficientes.”

Con el paso del tiempo, desde el siglo XX, el sistema de pensiones ha evolucionado y ha adquirido mayor importancia, convirtiéndose en estos días en uno de los ejes fundamentales del Estado de Bienestar, y una de las partidas más importante de gasto dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

El gran objetivo de este sistema es disminuir la desigualdad social dentro de la población, y asistir a las personas en riesgo de exclusión social, paliando los posibles fallos del mercado, ya que pueden existir problemas de selección adversa y riesgo moral, en los mercados de seguros privados, que ocasiona que muchas situaciones no queden cubiertas, por lo tanto, es necesaria la intervención del Estado, para asegurar un grado deseado de amparo social. Otro argumento a favor es la existencia de economías de escala, que hacen que la provisión pública de seguros sea más barata que un sistema de seguros privados. Por otro lado, Jimeno (2000), hace referencia como argumento a favor del sistema público de pensiones, que estos sistemas aumentan la protección social, y por ello, aumentan la eficiencia económica.

Moreno (2008) afirma que: “tal y como se configuran en la actualidad los programas de pensiones de la Seguridad Social, se pretenden alcanzar dos objetivos contrapuestos” y es que la autora expone, que mientras por un lado se hace referencia al grado en que las pensiones están relacionadas con las contribuciones pagadas por los individuos, por otro lado, se persigue proporcionar a todas las personas una renta mínima en la vejez, con independencia de los pagos efectuados.

Para poder analizar el sistema de pensiones públicas español debemos primero tener en cuenta unas notas históricas, ya que explican, en parte, la situación que queremos analizar en el presente documento.

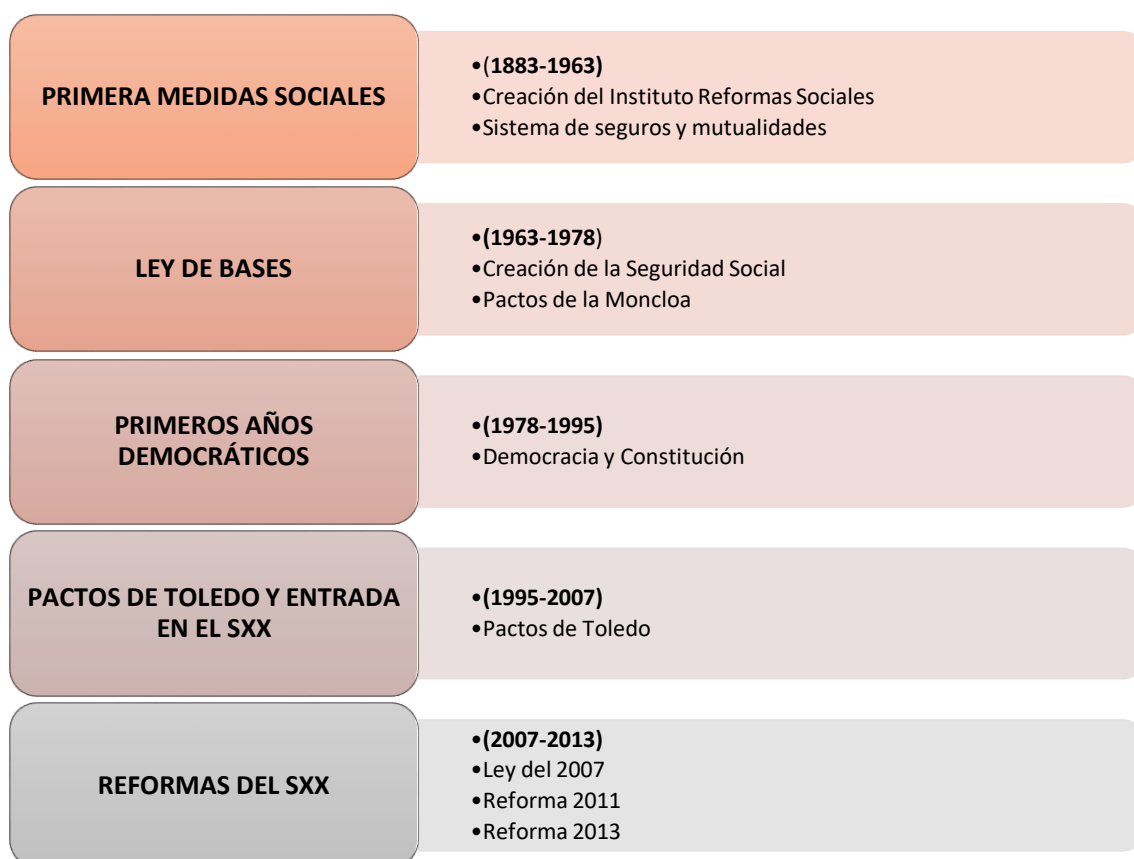
2.2 EVOLUCIÓN HISTORICA

El *primer sistema de Seguridad Social* nació en Alemania, en 1881 denominado Plan Bismark, y *el primer sistema de pensiones contributivas* también se originó en ese mismo país en 1889, para dar cierta protección a los trabajadores de las industrias. En este sistema de pensiones, existe mucha relación entre las contribuciones hechas durante la vida laboral y la cantidad luego recibida en la jubilación, así que podemos afirmar que, este sistema tiene muy poca capacidad de redistribución de las rentas.

El *primer sistema de Seguridad Social universal* nació en Inglaterra en 1942 denominado Plan Beveridge. La diferencia fundamental entre el sistema de pensiones planteado por Bismark y el de Beveridge, es que, el segundo establece una cuantía de pensión fija de forma casi universal, para conseguir redistribuir las rentas. Con este sistema se favorece el ahorro privado, pudiendo las personas con más rentas complementar la pensión pública con sistemas privados de pensiones.

El sistema español es contributivo (bismarkiano), es decir, la pensión guarda relación con lo aportado a la Seguridad Social, pero cabe decir, que tiene un cierto grado de redistribución, debido a que existe un límite mínimo de pensión (pensión mínima) y un límite de pensión máximo (pensión máxima), pudiendo la gente con mayores rentas, acudir a sistemas privados para complementar la pensión pública. Además, tiene tendencia a la universalización. La cronología del sistema de protección social lo dividiré en cinco apartados:

FIGURA 2.1 ETAPAS DE LA HISTORIA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL



Fuente, Elaboración propia.

2.2.1 Primeras medidas sociales:

El inicio del interés por el bienestar social lo podemos situar en 1883, cuando se creó la *Comisión de Reformas Sociales*, con el objetivo de mejorar la situación de la clase obrera y agrícola, pero no es hasta 1900 cuando se materializa en la *Ley de Accidentes de Trabajo*, la primera ley de protección social.

En 1903 se creó *el Instituto de Reformas Sociales*, antecedente de del Instituto Nacional de Previsión (1908), desde el cual se gestionarán los seguros sociales que irán surgiendo con el paso de los años, (véase cuadro 2.1). Entre ellos destacaría el *Seguro de Retiro Obrero*, que se destinaba a la población asalariada, era financiado por el Estado, el patrón y el empleado por medio de sistemas individuales de ahorro. En 1939, se sustituyó por el *Seguro de Vejez* que establece una pensión fija diaria de 3 pesetas.

CUADRO 2.1 SEGUROS SOCIALES ANTES DE LA LEY DE BASES

Seguros Sociales más importantes antes de la Ley de Bases
Seguro Retiro Obrero (1919); A partir de los 65 años, el individuo podría beneficiarse de una pensión vitalicia. Este sistema de pensiones garantiza la pensión de cada trabajador contribuyente, independientemente del número de trabajadores o de jubilados. Se puede observar claramente que se opta por un sistema contributivo profesional.
El Seguro Obligatorio de Maternidad (1923)
Seguro de Paro Forzoso (1931)
Seguro de Enfermedad (1942)
Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947)

Fuente; Elaboración propia

No obstante, estas medidas no cumplieron las expectativas, creándose así diversos seguros ligados a los sectores laborales, produciéndose una situación de difícil gestión y de gran desigualdad, lo que hizo que en 1963 se creara la Ley de Bases.

2.2.2 Ley de Bases de la Seguridad Social

A. Creación de la Ley de la Seguridad Social

Nace como intento de organización del sistema de seguros y mutualidades existente de forma coherente, intentando paliar las desigualdades que se mostraban, cuyo objetivo era “la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, con base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado en la financiación” (Ministerio de Inclusión, Seguridad la Social y Migraciones, 2020).

“una tarea nacional que impone sacrificios a los jóvenes respecto a viejos, a sanos respecto a enfermos, a ocupados respecto a los que no lo están. (..) a las actividades económicas en auge y prosperidad respecto a los sectores deprimidos”. (Ley de Bases 1963)

En 1966 nace la *Ley de la Seguridad Social*, en la que surgió el sistema actual. En 1972 se reforma, para solventar los problemas financieros, esto se materializó en forma de cotizaciones más realistas, y se acabó con el sistema de cotización de bases fijas, (en función del sector profesional), por uno calculado sobre los salarios reales, creando un sistema más justo. Se reformó también el porcentaje de la base reguladora, siendo a los 10 años cotizados del 50% y a los 35 años del 100%.

El nuevo sistema amplió las coberturas, y estableció la base de financiación en el sistema de reparto. Con esta ley se establece un sistema de pensiones al que se puede acceder a los 65 años, pudiendo ser antes en determinados trabajos que lo requieran, habiendo cumplido el tiempo de cotización mínimo de 10 años, de los cuales, al menos 700 días debían estar comprendidos entre los 7 años anteriores al momento de jubilación. La prestación era única para cada pensionista en base a sus años cotizados y a su base reguladora, siendo esta, el cociente de la cuantía cotizada durante dos años de forma ininterrumpida, periodo que puede elegir el beneficiario dentro de los 7 años anteriores.

B. Pactos de la Moncloa:

El 8 de julio de 1977 es evidente la grave situación económica que atravesaba el país, y compadeció el Ministro de Economía y Hacienda asegurando que “es hora de hacer economía”; y es que los asuntos económicos se habían mantenido en un segundo plano,

ocupando la atención la evolución política y social de España, que como sabíamos había acabado con casi 40 años de dictadura, evolucionando a un sistema democrático.

Mientras esto sucedía la economía mostraba una situación alarmante, que de no remediarse podría acabar con los esfuerzos puestos en la constitución y en el sistema democrático. Podríamos destacar tres graves problemas:

- Una alta tasa de inflación, producida por el aumento del precio del petróleo (crisis del petróleo de 1973) y de los costes salariales. La variación del IPC entre 1976 y 1978 fue de un 74,3% (calculadora de variación del IPC del INE). Cabe destacar, para ser más conscientes del dato, que la variación del IPC entre 2008 y 2012 fue de 11,6%.
- Desarrollo insatisfactorio de la producción que desembocó en una alta tasa de paro.
- Desequilibrio en balanza de pagos.

Todo esto apremió la necesidad de pensar en medidas de gran alcance, que solo podrían ponerse en marcha por medio de un gran acuerdo político. En este proceso, en el que se llevó a examen a la economía, se buscó subsanar las evidentes debilidades del sistema, con la vista puesta en convertir España en una economía de mercado competitiva. Algunas medidas fueron:

- Nuevo Sistema Fiscal, creando el actual modelo de IRPF.
- Modernización del Sistema Financiero.
- Mayor control sobre el gasto público, y en particular de la Seguridad Social, creando unas directrices a las que debía obedecer el programa económico, como no alcanzar cierto nivel de gasto ni de déficit.

2.2.3 Primeros años democráticos

Con la llegada de la Constitución de 1978 llega también la democracia a España, lo que implicó un gran avance en la creación del Estado de Bienestar del que hoy disfrutamos, fruto de un consenso social y político. Para su redacción se tuvo en cuenta documentos de Derecho Internacional, como la Carta de Derechos humanos. Cabe destacar, que la Constitución no quiere romper con la idea fundamental del sistema de protección social existente hasta el momento, que era la de otorgar protección y seguridad a la población en diferentes casualidades, sino que busca su solvencia, mejora y la optimización de los

recursos existentes. En el anteproyecto constitucional ya se habló de “*proteger y mantener un régimen público de Seguridad Social para todos*”.

En el Real Decreto ley 36/1978, con relación a lo acordado en los Pactos de la Moncloa, se eliminó el Instituto Nacional de Previsión y sus competencias pasaron a ser gestionadas por un sistema global de *Seguridad Social*, para simplificar su funcionamiento. La Seguridad Social Española quedó estructurada en los siguientes organismos:

- Instituto Nacional de Salud
- Instituto Nacional de la Servicios Sociales
- Instituto Nacional de la Marina
- Tesorería General de la Seguridad Social

La gestión última de este sistema la tiene Estado, siendo el encargado de la legislación básica, si es verdad, que se ha tenido una tendencia a traspasar competencias a las Comunidades Autónomas siendo las encargadas de ejecutar la legislación vigente.

Los años 80 fue una década de profundos cambios políticos, sociales, culturales... fruto de la recién instaurada Constitución.

- Incorporación de España en los principales organismos internacionales.
- Cambio del mercado laboral, el sector primario pierde peso ganándolo el secundario y el terciario, sobre todo, empezando a convertirse el país en una economía decida al sector servicios.
- Reconversión industrial para hacer a la economía española más competitiva en el mercado internacional.
- Evolución del papel social de la mujer.

En esos años, por primera vez en la historia, las pensiones supusieron en 1980 el 50% del presupuesto de la Seguridad Social, y se estimaba por aquel entonces, que en 1985 podrían suponer el 80% del presupuesto, producto de la inflación y reducción de cotizantes, ya que se estimaba que solo el 29% de la población entonces, se encontraba ocupada.

Todo esto generó un clima de críticas al funcionamiento de la Seguridad Social, observándose un problema de desequilibrio financiero, el origen se observó que era el adelanto de la edad de jubilación (jubilación anticipada), y el aumento de la esperanza de vida, el problema radicaba en que muchas empresas optaban por la jubilación anticipada, con el fin de ser más productivas y reducir costes, y esas personas que pasaban a ser jubiladas, no eran reemplazadas por población joven. Las reformas planteadas en

esta década se caracterizan por la ampliación y perfeccionamiento de la acción protectora y la mejora de la estabilidad financiera, ejemplos de esto son:

CUADRO 2.2 PRINCIPALES REFORMAS DE LA DÉCADA DE LOS 80

-Ampliación de los periodos de cotización para el acceso y cálculo de la pensión, pasando el mínimo de 10 a 15 años; los años base, para el cálculo de la pensión, pasaron de los dos años inmediatamente anteriores a ocho. (Ley 26/1985, Artículo segundo)
-Revalorización de las pensiones con relación a IPC. (Ley 26/1985, Artículo cuarto)
-Proceso de equiparación de las bases de cotización a los salarios reales
-En cuanto a la financiación se empezó a cargar el peso de las pensiones contributivas a cargo de las cotizaciones sociales
En 1989 se reguló la protección por maternidad
-Se llegó a la universalización de la asistencia sanitaria
Cambios en el mercado financiero hacia una modernización y reducción de la participación del Estado

Fuente; elaboración propia

En los años noventa, es evidente el cambio producido en el país, por ejemplo:

- *Cambios en el mercado laboral:* mayor movilidad, se produce la incorporación de la mujer al trabajo, diferentes niveles de cualificación y formación lo que lleva a la diferencia en el nivel salarial.
- *Extranjería:* durante el siglo pasado, sobre todo la primera mitad y los años sesenta, se produjo un movimiento emigratorio de españoles, pero a raíz del fin de la dictadura, y la llegada de la democracia, los exiliados empezaron a volver a España durante la última parte del siglo pasado, en los años 90 se empieza a observar un flujo de inmigrantes cada vez mayor con el paso de los años. Dentro del país se produce movimiento migratorio entre comunidades, se lleva a cabo el proceso de Éxodo Rural.

Es lógico pensar que estos cambios afectaron al sistema de Seguridad Social, hecho que llevó a la necesidad de reformarlo. En la Ley 26/1990, por la que se establecen en la Seguridad Social *las prestaciones no contributivas*, el objetivo de esta ley es garantizar un mínimo de supervivencia para las clases más vulnerables en relación con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución. Esta ley fue refundada por el Real Decreto Legislativo 1/1994. En la exposición de motivos de la ley podemos leer:

“La trascendencia de la reforma, que la Ley introduce, se centra en la extensión del derecho a las pensiones de jubilación e invalidez y a las prestaciones económicas por hijos a cargo, del Sistema de la Seguridad Social, a todos los

ciudadanos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar prestaciones del nivel contributivo, por la realización de actividades profesionales. Se trata, en definitiva, de la universalización de tales prestaciones.”

2.2.4 Pactos de Toledo y entrada en el S XX

A mediados de 1990, extiende la duda de la solvencia y viabilidad del sistema de pensiones. Ante este clima de incertidumbre y dada la crisis económica (1993), se llegó a la conclusión de crear una comisión parlamentaria que analizara el sistema y buscara medidas que sirvieran al gobierno para mejorarlo.

En 1995, se crean *los Pactos de Toledo*, que en palabras de José Luis Escrivá, actual Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la comisión parlamentaria de los Pactos de Toledo celebrada en Marzo de 2020 “ los Pactos de Toledo son una comisión parlamentaria histórica, que cumple 25 años, y que a lo largo de su historia ha demostrado en muchas ocasiones ser un ejemplo, a través del cual, se puede llegar a consensos y acuerdos en temas sensibles e importantes como el debate sobre las pensiones, sacándolo del debate partidista”.

En ese mismo año, el comité publicó un documento donde se analizaba el sistema de pensiones y se dictaban 15 recomendaciones para la futura sostenibilidad del sistema. Posteriormente estas recomendaciones, se plasmaron, en la Ley 24/1997;

- Se estableció la forma de financiación la Seguridad Social.
- Se estableció la creación del Fondo de Reserva.
- Se pasó de 8 a 15 los años aplicados a la base reguladora para el cálculo de la prestación. Se cambió los % que se les aplican a la base reguladora en el cálculo de la prestación; los primeros quince años cotizados, la cuantía es el 50%; por cada año adicional de cotización, comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto, se revalorizan el 3% y por cada año adicional de cotización, y a partir del vigésimo sexto se revalorizan el 2%, sin que el porcentaje total aplicable a la base reguladora pueda superar, en ningún caso, el 100%.
- Se convino revalorizar las pensiones con el IPC.
- Se hace menos atractiva la jubilación anticipada ya que la cuantía recibida se reduce un 8% por año que se anticipa la jubilación.
- Se da nuevo articulado legal a las pensiones de incapacidad, viudedad y orfandad.

CUADRO 2.3 RECOMENDACIONES PACTO DE TOLEDO 1995

Separación de las fuentes de financiación	Los gastos por las pensiones contributivas se deben financiar por medio de las cotizaciones, y los relativos a las pensiones no contributivas se financiarán por medio de los Presupuestos Generales del Estado.
Constitución de reservas	Con los excedentes que pudieran surgir en la caja de la Seguridad Social se dotará un Fondo de Reserva para futuras necesidades.
Financiación de los Regímenes Especiales	Modificar la situación actual, bajo el criterio de que, a igualdad de acción protectora, debe ser también semejante la aportación contributiva.
Mejoras de las bases	Las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos con los salarios reales.
Simplificación e integración de Regímenes Especiales	Reducir de manera gradual el número de los regímenes existentes logrando la homogeneización del sistema público de pensiones.
Mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular	Se debe proseguir con los esfuerzos de mejora de los mecanismos de recaudación de las cotizaciones que posibiliten la reducción de la morosidad, se debe incentivar el trabajo regular y luchar contra la economía sumergida.
Integración de la gestión	Reafirmar la eficacia gestora del sistema a través de una mayor integración.
Evolución de las cotizaciones	Poner el ojo en los trabajos de poca cualificación como freno al aumento de las cotizaciones, pero esto requiere que quede condicionado al mantenimiento del equilibrio financiero del sistema contributivo.
Equidad y el carácter contributivo	Las prestaciones deben guardar una mayor proporcionalidad con el esfuerzo de cotización realizado, y se debe evitar situaciones de falta de equidad en el reconocimiento de estas.
Edad de jubilación	La edad de jubilación debe ser flexible y dotada de los caracteres de gradualidad y progresividad. La edad ordinaria de jubilación en los 65 años resultaría muy aconsejable, en términos financieros y sociales, facilitar la prolongación voluntaria de la vida activa.
Mantenimiento del poder adquisitivo	Revalorización de las pensiones a partir del IPC.
Principio de solidaridad	Reforzar el principio de solidaridad y de garantía de suficiencia.
Mejora de la gestión	Adoptar medidas destinadas a mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal y por invalidez, al objeto de frenar las causas de fraude dentro del sistema.
Sistema complementario	Promover la complementación del sistema público de pensiones con otros privados individuales o colectivos externos al sistema.
Análisis y seguimiento del sistema	Se debe realizar una evaluación del sistema de pensiones y de las magnitudes que lo afectan. Se propone una revisión cada 5 años en la que se estudie el presente y futuro del sistema de pensiones.

Fuente; Elaboración propia a partir del Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, 1995.

He de destacar también, la Ley 63/1997, en la que se aprueban medidas urgentes para la mejora del mercado laboral, con el objetivo de fomentar la contratación indefinida. Sabemos que el mercado laboral afecta directamente a la caja de la Seguridad Social ya que es una fuente de financiación mediante cotizaciones sociales, más adelante analizaremos este aspecto. Esta ley se trasladó en el Real Decreto-Ley 15/1998. En 1999 se aprueba por medio del Real Decreto 3/1999, una revalorización de las pensiones.

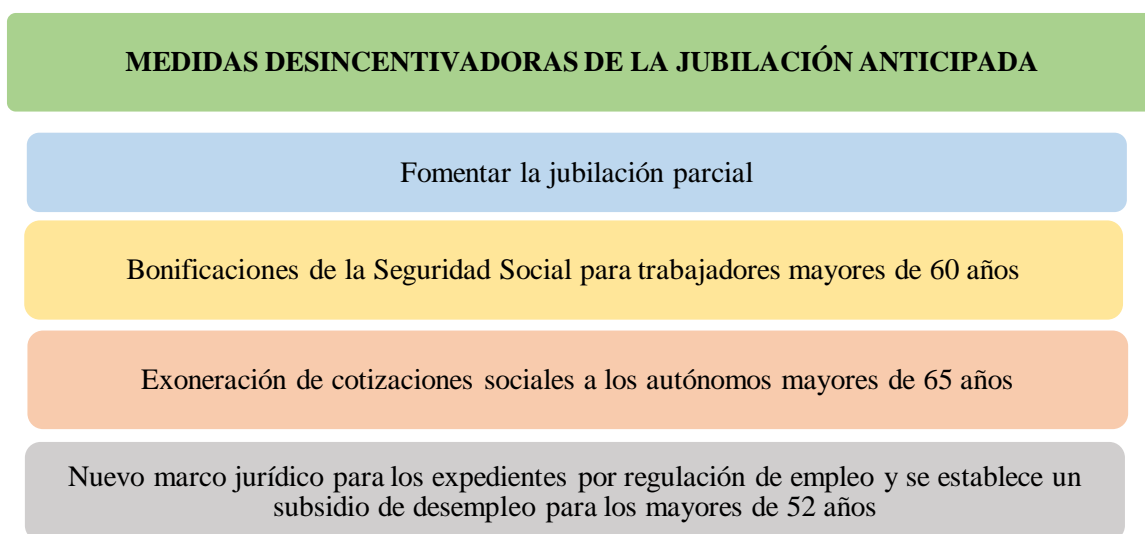
Con el inicio del siglo, es evidente que el país se ha convertido en un país receptor de inmigrantes, por lo que fue imperiosa la necesidad de regular los temas de extranjería, se aprobó la Ley Orgánica 4/2000, en la que se legisla sobre los derechos y obligaciones de los inmigrantes, entre ello, destacar, el derecho a acceder al trabajo, derecho a acceder a la Seguridad Social bajo unos supuestos etc.....

En verano del 2000, cumpliendo la recomendación número 15 de los Pactos de Toledo, se reúne de nuevo el comité y en el 2003 lanzaron un nuevo informe de evaluación y análisis del sistema de pensiones aumentando las recomendaciones.

- *Nuevas formas de trabajo y desarrollo profesional.* Insta al gobierno ante la nueva situación del mercado laboral, a legislar en materia de contratos laborales temporales y en contratos de jornada parcial, así como que estudie compatibilidades entre el salario y la pensión o el subsidio.
- *Mujer y protección social.* Se vio necesario y prioritario seguir avanzando en las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, así como la igualdad salarial entre el hombre y la mujer. También se recalcó la necesidad de estudiar temas de conciliación laboral en caso de divorcio, con mayor incidencia en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género.
- *Dependencia.* Se vio necesaria una pronta regulación en materia de dependencia en cuanto a su cobertura, los retos previstos y las posibles alternativas para su protección, así como prestaciones económicas.
- *Discapacidad.* Se instó prestar una atención especial a los disminuidos físicos, psíquicos.
- *Inmigración.* Se observó en la inmigración un gran desafío pudiendo convertirse en un gran aliado en la estabilidad del sistema instando al gobierno a legislar para la mejor adaptación de los extranjeros, mejor acceso de estos al mercado laboral y al sistema de protección social, consiguiendo que el inmigrante legal se beneficie de la Seguridad Social y contribuya con ella.

En el 2001 se reúnen el Gobierno, la Confederación de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, para mejorar la asistencia social y firmaron el *Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Protección Social*, suscrito el 9 de abril de 2001. Este acuerdo se plasma en el Real Decreto-ley 16/2001, en el que se establecen medidas para el acceso a la jubilación de forma flexible y con el objetivo de no fomentar la jubilación anticipada. Algunas medidas son:

CUADRO 2.4 MEDIDAS DESINCENTIVADORAS DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA



Fuente; Elaboración propia a partir del BOE

En la Ley 24/2001, se vuelve a abordar el tema de la jubilación parcial, los subsidios y bonificaciones, además de otros temas fiscales y administrativos, con el fin de conseguir una mejora de las cuentas económicas estatales. Con la Ley 35/2002, se deroga el Real Decreto 16/2001, algunos artículos del 24/2001.

Acabamos esta etapa con la publicación del Real Decreto 1795/2003, por el que se legisla una mejora de las pensiones de viudedad o de incapacidad permanente en relación con la recomendación número 12 de los Pactos de Toledo.

2.2.5 Reformas de 2011 y 2013

A. Reformas del 2007:

En 2007, Se aprobó la Ley 40/2007, en la que se reformaron algunos aspectos de la pensión de jubilación:

- Se estableció que para calcular el número de días cotizados ya no se computarían los días relacionados con las pagas extraordinarias.
- En la edad de jubilación se establece reducciones en la edad mínima de jubilación para algunos trabajadores, pero nunca se puede situar en menos de 52 años.
- Se establecen formas de motivar a trabajar más allá de los 65 años.

El 22 de abril de 2008, se vuelve a convocar los Pactos de Toledo, en el que se señaló la necesidad de buscar el equilibrio financiero en el sistema, haciendo hincapié en la evolución demográfica del país. Se realizó un nuevo informe analizando el sistema de pensiones, sin aumentar las recomendaciones, pero sí explicando las debilidades que se observaban, así como medidas tomadas en los últimos años en la UE. En el 2016 se convocó al comité de nuevo aportando otro informe en octubre de 2020.

B. Reforma del 2011 (Ley 27/2011):

En el 2011, ante la situación que pasaba el país de grave crisis económica, donde la población activa se había reducido drásticamente, siendo la solvencia del sistema una de las inquietudes de la población. En esta situación se reformó el sistema de pensiones siendo los cambios más destacados los que se observan en el cuadro 2.5. También se reformaron algunos aspectos de las pensiones de viudedad, orfandad e incapacidad permanente. Sin embargo, La Ley de 27/2011, estableció su implantación para 1 de enero de 2013, demorando así su aplicación, y marcando como fecha límite para su total aplicación el año 2027. (ley 27/2011).

CUADRO 2.5 REFORMA DE LA JUBILACIÓN 2011 (Ley 27/2011)	
JUBILACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - La edad de jubilación pasa de los 65 años a los 67 de forma gradual. Con algunas excepciones, como el caso de oficios peligrosos o el caso de las personas que a los 65 años ya tengan cotizados los 38 años y medio. - La cuantía de la pensión se calculará utilizando los últimos 25 años cotizados (en el 2022), siendo la norma anterior 15 años. - El periodo mínimo de cotización no cambia siendo este de 15 años (se cobra el 50% de la pensión), pero para cobrar el 100% de la jubilación hay que cotizar en 2011, 35 años ascendiendo gradualmente este número de años entre el 2013 y 2027 a 37 años
JUBILACIÓN ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se endurece esta opción, solo se puede acceder cuando la jubilación es forzosa, se tiene 61 años y se ha cotizado 33 años. - Cuando la jubilación anticipada es voluntaria se estableció en 63 años con un periodo de cotización de 35 años.
JUBILACIÓN PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - El trabajador puede acceder a la jubilación parcial si lleva 6 años en la misma empresa y además se tiene que producir una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo de un 25 % y un máximo de un 75 %
FACTOR SOSTENIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr la viabilidad del sistema de pensiones aplicando este factor y hacer revisiones cada 5 años empezando en el 2027.

Fuente; Elaboración propia a partir de la LEY 27/2011

C. Reforma del 2013 (Ley 23/2013):

Como observamos en la reforma anterior, se introdujo el Factor Sostenibilidad, el cual, se revisaría cada 5 años a partir del 2027, analizando diferentes parámetros como, la esperanza de vida, la base reguladora o los años cotizados, para ajustarlo a la situación, en esta ley se adelanta estas revisiones, empezando en el 2019, con el objetivo de reducir el gasto en pensiones.

La fórmula del factor sostenibilidad es:

$$FS = FSt-i * e67$$

Siendo:

- *FS*: factor sostenibilidad
- *FS2018*: 1
- *t*: años del 2019 en adelante
- *e67*: Valor que se calcula cada cinco años y que representa la variación interanual, en un periodo quinquenal, de la esperanza de vida a los 67 años.

La aplicación del Factor de Sostenibilidad hace que las pensiones pierdan valor cada año, ya que, conforme aumente la esperanza de vida, habrá que repartir el mismo dinero entre un periodo de tiempo mayor, el índice será menor de 1 siempre.

En un análisis realizado por la AFI (Analistas Financieros Internacionales) para el BBVA en el que cuantificaron cómo afectaría el factor de sostenibilidad a una pensión a partir de 2019, una pensión pública de 1.000 euros pasaría a ser de 992,8 euros. (Trecet Jose, 2020). Este factor todavía no se aplica, y se espera que se establezca en 2023.

Por otro lado, se dejó de revalorizar las pensiones con el IPC y se pasó a utilizar el Factor de Revalorización Anual o FRA (Ley 23/2013, de 23 de diciembre). En esta nueva forma es decisiva la situación de la caja de la Seguridad Social. La fórmula es la siguiente:

$$IR_{t+1} = \bar{g}_{I,t+1} - \bar{g}_{p,t+1} - \bar{g}_{s,t+1} + \alpha \left[\frac{I_{t+1}^* - G_{t+1}^*}{G_{t+1}^*} \right]$$

(Ley 23/2013, de 23 de diciembre)

Siendo:

- IR = Índice de revalorización de pensiones expresado en tanto por uno con cuatro decimales.
- t+1= Año para el que se calcula la revalorización.
- $\bar{g}_{I,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores de la tasa de variación en tanto por uno de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.
- $\bar{g}_{p,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores de la tasa de variación en tanto por uno del número de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.
- $\bar{g}_{s,t+1}$ = Media móvil aritmética centrada en t+1, de once valores del efecto sustitución expresado en tanto por uno. El efecto sustitución se define como la variación interanual de la pensión media del sistema en un año en ausencia de revalorización en dicho año.
- I_{t+1}^* = Media móvil geométrica centrada en t+1 de once valores del importe de los ingresos del sistema de la Seguridad Social
- G_{t+1}^* = Media móvil geométrica centrada en t+1 de once valores del importe de los gastos del sistema de la Seguridad Social.
- α = Parámetro que tomará un valor situado entre 0,25 y 0,33. El valor del parámetro se revisará cada cinco años.

La revalorización que se obtenga de esta fórmula no puede ser inferior al 0.25%, ni puede ser mayor a la variación porcentual del IPC en el periodo anual anterior a diciembre del año t, más 0,50%. (ley 23/2013).

Este factor podemos observar que tiene en cuenta los ingresos y gastos de la Seguridad Social para evitar el desequilibrio financiero y que los gobiernos de turno utilicen el tema de la revalorización de las pensiones de forma política.

Si nos paramos a pensar, podremos prever que la revalorización de las pensiones con este factor no se producirá al nivel del IPC en los próximos años, ya que sabemos el alto déficit que ha soportado estos años la Seguridad Social (relación de ingresos y gastos), los pensionistas cada vez son más, y se cuenta con una tasa de sustitución de pensiones que encarece la pensión media (mayor gasto). En cuanto a los ingresos, venimos de una crisis económica que entre otras cosas provocó una tasa de paro altísima superando el 26% de desempleo, es decir, más de 6 millones de personas, en el primer trimestre de 2013, lo que provocó una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social.

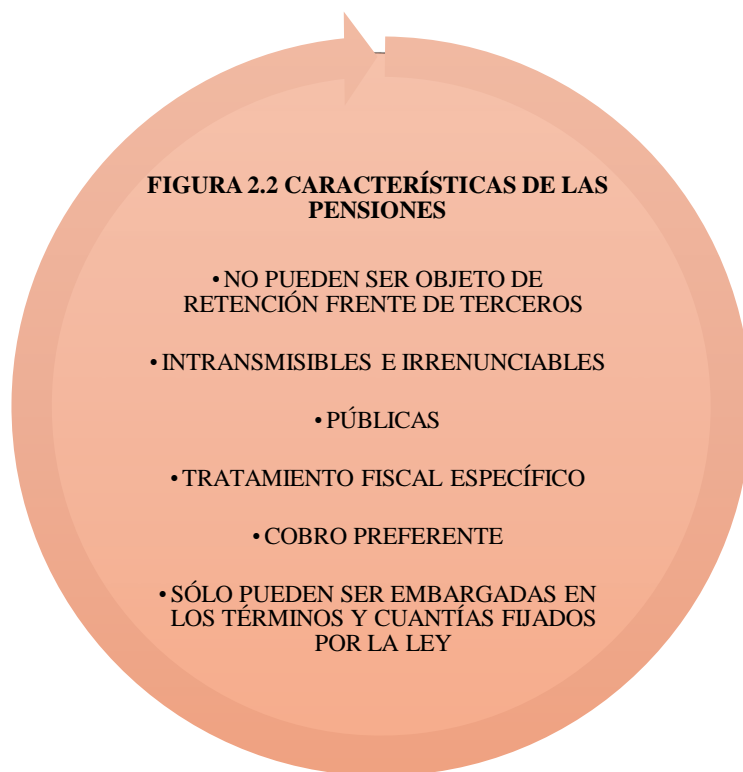
Esta reforma fue tumbada en 2018 cuando el PNV para dar su aprobación a los Presupuestos Generales del Estado, exigió su derogación.

2.3 LAS MODALIDADES DE PENSIONES EN ESPAÑA

Actualmente, como hemos visto en la evolución histórica de la Seguridad Social, el sistema ha cambiado y ha ido adaptándose a las necesidades de las personas y a la situación macroeconómica, sufriendo reformas, ajustes y aumento de su capacidad de protección.

El sistema de pensiones español es un sistema profesional, ya que tiende a agrupar a los colectivos en categorías, pero sabemos que, para adaptarse a la Constitución de 1978, tiene tendencia a la universalización llegando su acción protectora a cada vez a más colectivos y amparando cada vez en más situaciones a la población, en muchas ocasiones sin necesidad de haber cotizado antes.

Las prestaciones tienen las siguientes características:



Fuente; Elaboración propia a partir de la Seguridad Social 2020

El sistema público de pensiones en España cubre un conjunto de contingencias relacionadas con el envejecimiento (jubilación), el fallecimiento (viudedad, orfandad y en favor de familiares) y la enfermedad (incapacidad permanente), a continuación, veremos las más relevantes con sus características

CUADRO 2.6 MODALIDADES DE PENSIONES

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Pension no contributiva de jubilación• Pensión no contributiva de jubilación
PENSIONES CONTRIBUTIVAS
<ul style="list-style-type: none">• Pensión contributiva de incapacidad• Pensión contributiva de fallecimiento• Pensión contributiva de jubilación

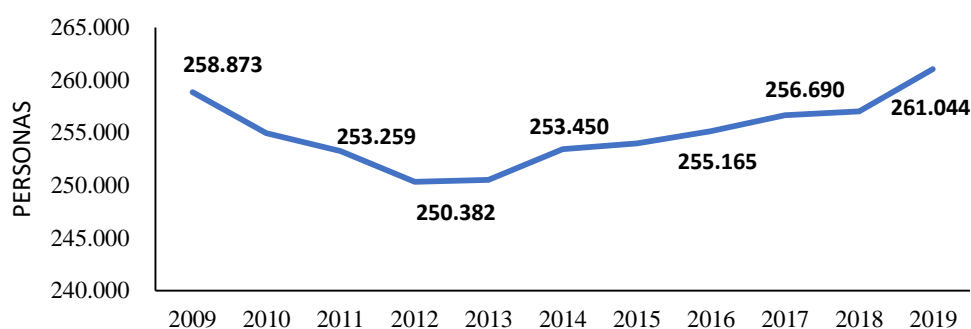
Fuente; elaboración propia

2.3.1 Pensiones no contributivas

Nacen con el objetivo de cubrir segmentos sociales que sin haber contribuido nunca o lo suficiente con la Seguridad Social, se encuentran en situación de vulnerabilidad. Estas prestaciones se gestionan desde las comunidades autónomas. Su forma de financiación es vía Presupuestos Generales del Estado. Existen dos modalidades:

- *Pensión no contributiva de jubilación*: los requisitos para acceder a esta ayuda es tener más de 65 años, carecer de rentas o ingresos suficientes de acuerdo con la ley, y residir en territorio español durante al menos 10 años comprendidos desde que el solicitante cumple los 16 años hasta que demanda la ayuda, de estos 10 años, dos deben ser consecutivos, inmediatamente anteriores a la petición. El número de beneficiarios ha mostrado la siguiente evolución entre 2009-2019

GRÁFICA 2.1, BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA



Fuente; Elaboración propia a partir de las estadísticas de la Seguridad Social

- *Pensión no contributiva de incapacidad*: los requisitos para solicitar esta ayuda es ser mayor de 18 años y menor de 65 y carecer de rentas suficientes. Se debe residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, dos de los cuales deben de ser inmediatamente anteriores a los de la fecha de solicitud de la pensión. El solicitante debe acreditar una discapacidad o enfermedad crónica, en grado igual o superior al 65%. (si la incapacidad es superior al 75% y el solicitante no se vale por sí mismo, se les podrá incrementar la cuantía de la pensión un 50%).

2.3.2 Pensiones contributivas:

Los beneficiados de estas prestaciones son personas que han cotizado un mínimo a la Seguridad Social y cumplen los requisitos propios de cada modalidad. La cuantía de las prestaciones depende de lo cotizado a lo largo de la vida laboral. Existe tres modalidades:

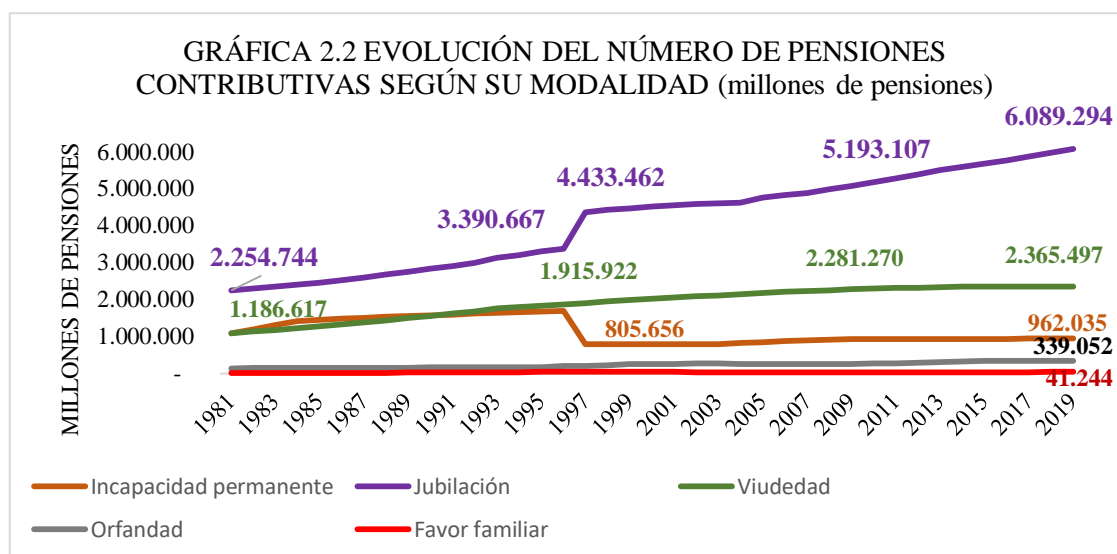
- *Pensión contributiva de incapacidad:* están destinadas a personas que tiene o han tenido relación con la Seguridad Social y presenta reducciones funcionales graves que disminuyen o anulan su capacidad laboral. Dentro de estas prestaciones existen cuatro clases.
 - *Pensión contributiva de incapacidad permanente parcial.* Incapacidad que produce al trabajador una reducción del 33% de sus capacidades para su profesión. El demandante debe de tener menos de 65 años estar trabajando o en situación asimilada al alta laboral, y acreditar 1.800 días de cotización comprendidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haya extinguido la incapacidad temporal de la que derive la incapacidad permanente. No se exige período previo de cotización, si la incapacidad deriva de accidente, sea o no laboral, o de enfermedad profesional.
 - *Pensión contributiva de incapacidad permanente total para la profesión habitual.* Incapacidad que produce al trabajador una imposibilidad de realizar su trabajo, si pudiéndose dedicar a otros trabajos. El solicitante debe tener menos de 65 años, además de estar trabajando o en situación asimilada y acreditar en caso de tener menos de 31 años, haber cotizado una tercera parte del periodo transcurrido entre los 16 años y el momento de la solicitud, en caso de tener más de 31 años, debe acreditar haber cotizado un cuarto del periodo transcurrido desde los 20 años hasta el momento de la solicitud, además un quinto del periodo cotizado debe estar comprendido en los 10 años inmediatamente anteriores.
 - *Pensión contributiva de incapacidad permanente absoluta.* Incapacidad que inhabilita al trabajador para desempeñar cualquier función laboral. El solicitante debe tener menos de 65 años y estar trabajando o en situación asimilada. Debe acreditar un periodo de cotización en caso de tener menos de 31 años, de un tercio del periodo transcurrido desde los 16 años hasta

el momento del hecho causante, y en caso de tener más de 31 años se debe acreditar un periodo de cotización de un cuarto de los años transcurridos desde los 20 años hasta el hecho causante, un quinto del período de cotización exigible debe estar comprendido en los 10 años anteriores.

- *Pensión contributiva de gran invalidez.* Incapacidad en la que el trabajador ya no es apto para ningún puesto laboral, y además necesita de ayuda para el desempeño de actividades vitales como comer, desplazarse, vestirse... La cuantía de la pensión por gran invalidez estará formada por el importe de la pensión que corresponda por incapacidad permanente (total o absoluta), incrementada con un complemento destinado a remunerar a la persona que atienda al beneficiario.

- *Pensión contributiva fallecimiento:* Dentro de esta hay diferentes modalidades con el objetivo no de proteger al que ha cotizado, sino a sus familias (cónyuges e hijos), son las siguientes:
 - a. Pensión de viudedad
 - b. Prestación temporal de viudedad
 - c. Pensión de orfandad
 - d. Prestación de orfandad por violencia contra la mujer
 - e. Pensión en favor de familiares
 - f. Subsidio en favor de familiares
 - g. Auxilio por defunción

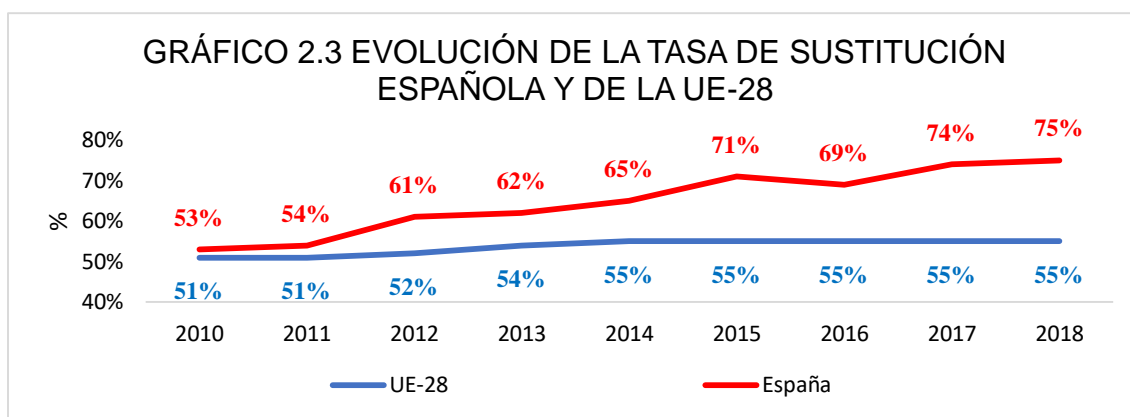
- *Pensión contributiva de jubilación:* pueden beneficiarse las personas afiliadas y en alta o en situación asimilada a la de alta, que reúnan las condiciones de edad, período mínimo de cotización y hecho causante. A esta prestación, como ya hemos visto, desde la reforma de 2013, se accede a la edad de 65 años y 10 meses (esta edad se está ampliando gradualmente hasta 2027, que se situará a los 67 años) o bien a los 65 años, si se acredita una cotización de 37 años o más. El periodo mínimo exigible para solicitar esta pensión es de 15 años, de los cuales 2 deben estar entre los 15 años inmediatamente anteriores.
Estas pensiones son las mayores tanto en solicitantes, como en gasto que suponen a la Seguridad Social. En octubre de 2020 la seguridad social prestaba 9.773.471 pensiones contributivas de las cuales 6.098.053 eran de jubilación.



Fuente; Elaboración propia a partir de las estadísticas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; varios años.

El gráfico 2.2 nos muestra la evolución del número de pensiones contributivas pagadas por la Seguridad Social según su modalidad, destacando en primer lugar, el aumento espectacular de la pensión de jubilación, explicado por el aumento de la esperanza de vida, a principio de los 80 era de algo más de dos millones de personas, hoy en día supone más de 6 millones. La pensión de viudedad ha aumentado en más de un millón en cambio la de incapacidad permanente se ha visto reducida, llama la atención la reducción de 1997, las pensiones de favor familiar y orfandad se han mantenido estables en el tiempo.

Un término, que resulta interesante para su estudio, es la *tasa de sustitución o de reemplazo*, la podemos definir como indicador que mide la merma de ingresos de un individuo en su jubilación con respecto al salario, por ejemplo, la tasa de sustitución actual de las pensiones en España es del 78.7 %, es decir, un pensionista tiene una merma del 21.3% en la pensión con respecto al salario. Si comparamos la tasa de sustitución española con la del resto de Europa podemos observar que se encuentra por encima de la media del resto de países, hecho que ha llevado a diferentes organismos internacionales como la OCDE a aconsejar que se reduzca esta tasa para ayudar a sanear las finanzas de la Seguridad Social. En el gráfico podemos ver esta comparativa (OCDE,2018):



Fuente; Elaboración propia a partir de datos del INE

En el gráfico 2.3, observamos que, en 2010, la tasa de sustitución española era parecida a la de la UE, pero a partir del 2012, la tasa española ha continuado creciendo hasta el 75% en el 2018, este aumento se explica por el aumento de la pensión media (sobre todo en la pensión mínima), las revalorizaciones, y el aumento de la base reguladora. Por encima de la tasa de sustitución española se encuentran países como Italia, Luxemburgo, Austria, Dinamarca y Portugal, por debajo de España, se encuentran países como Reino Unido, Rumanía, Irlanda, Lituania o Polonia, todas por debajo del 30%. He de destacar que los países con tasa de sustitución más baja optan por sistema de pensiones combinadas entre públicas, privadas o semi privadas, que normalmente se establecen desde las empresas. Estos modelos con tasas de sustitución bajas motivan el ahorro privado.

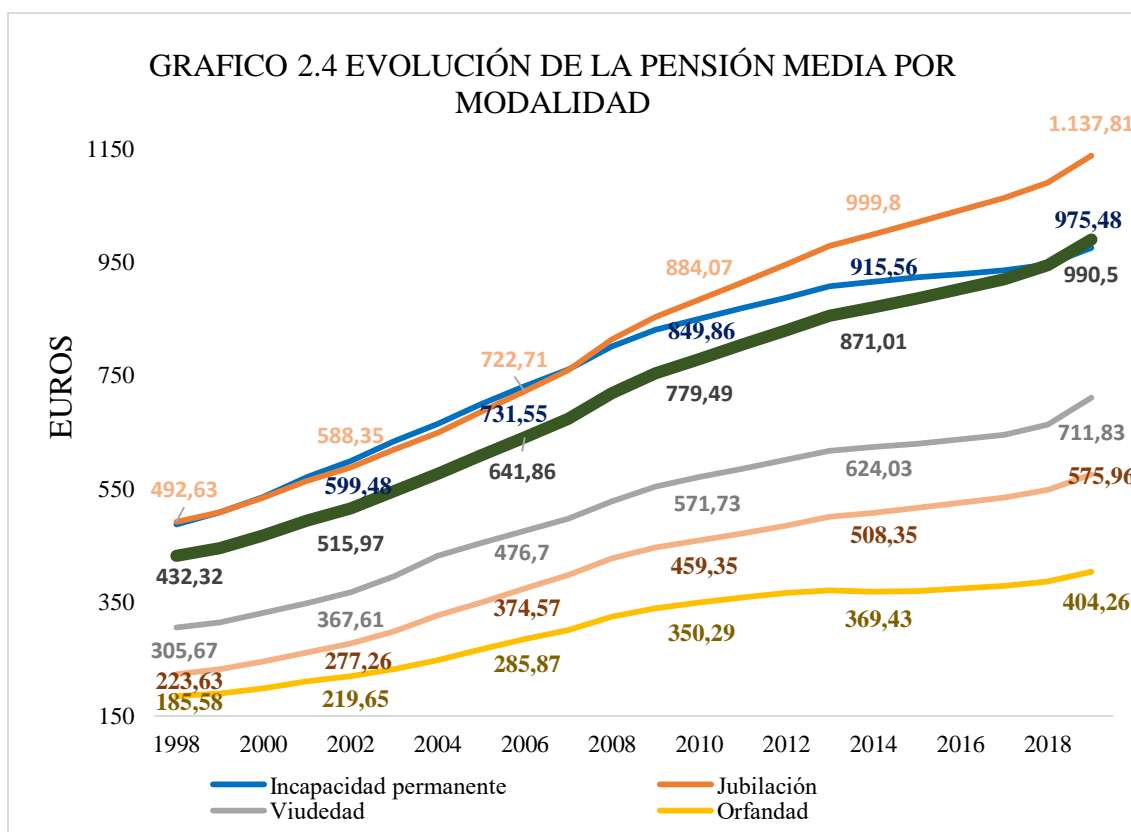
Por estas razones podemos afirmar que el sistema de pensiones contributivo español es “generoso” en comparación con la UE, pero para poder mantener equilibrio en las cuentas de la Seguridad Social parece inevitable disminuir esta tasa, ya que las perspectivas de futuro según las estadísticas del INE, como veremos más adelante, es que el número de pensionistas cada vez será mayor, fomentado por el envejecimiento poblacional.

2.4 CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN POR JUBILACIÓN CONTRIBUTIVA

Lo primero para tener en cuenta en el cálculo de la pensión de jubilación es, que para jubilarse con el 100% de la pensión, se debe tener 65 años y 10 meses o bien haber cotizado 37 años (en el 2020).

Para la base reguladora de la pensión necesitamos recopilar los últimos 23 años de contribuciones a la Seguridad Social, y sumar todas ellas, una vez obtenido el valor se divide entre 322 (23 años por 14 pagas), y al número resultante se le aplica el tanto % que hayamos cotizado, siendo el mínimo 15 años (se cobra el 50% de la base reguladora).

En el gráfico 2.4 podemos observar cómo ha evolucionado el importe de las pensiones contributivas, como se puede apreciar la tendencia, en todas las modalidades, ha sido al alza, motivando que la pensión media total aumente situándose en estos días en 1.017 euros. Esto ha sido producto entre otras razones, de las revalorizaciones y del aumento de la pensión mínima. Llama la atención el aumento de un 131% de la pensión de jubilación desde 1998 hasta 2018, el aumento de la media total fue del 129%, la mas baja, la de orfandad aumentó un 113%. Vemos como todas han crecido entre un 131% - 113%

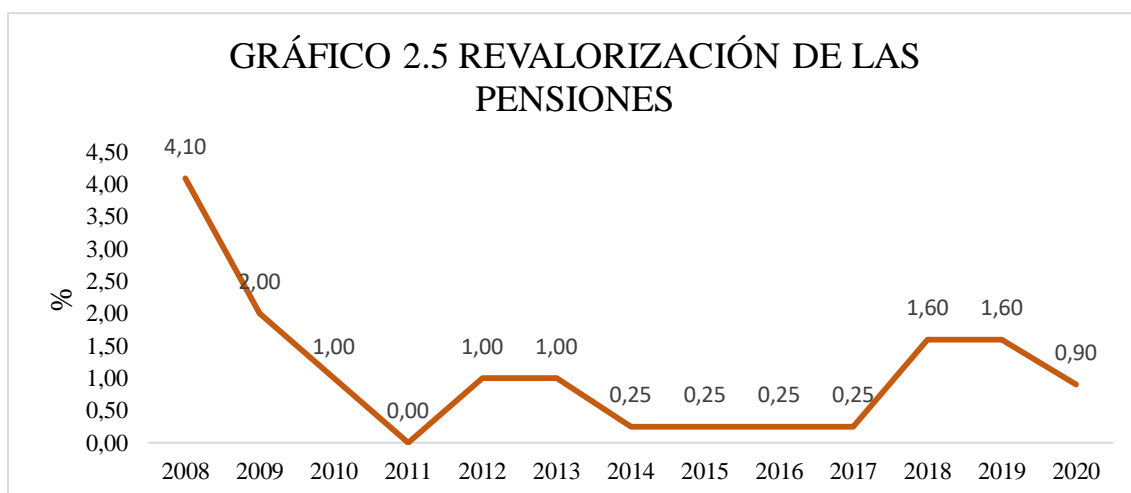


Fuente; Elaboración propia a partir de estadísticas de la Seguridad Social

2.5 REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES

La revalorización de las pensiones ha sido motivo de debate en los últimos años, como norma general, se ha utilizado el IPC como indicador, pero como hemos visto en la reforma de 2013, se ha diseñado otra fórmula para revalorizarlas, el FRA. Este factor se ha sometido a debate no convenciendo a la mayoría de los partidos políticos ya que, según estimaciones del Banco de España del (2017), se apuntaba a que las pensiones hasta 2030 se congelarían por la situación deficitaria de la caja de la Seguridad Social. Esta situación haría que el poder adquisitivo de los pensionistas se redujera ya que sus pensiones se mantendrían congeladas mientras que el nivel de precios seguiría subiendo motivado por el crecimiento de la economía que se estimaba alrededor del 2%, la tasa de sustitución también se vería afectada ya que se reduciría producto de la congelación de las pensiones y el posible crecimiento de los sueldos. Estas previsiones son del 2017 cuando no se contemplaba la situación pandémica actual en la que el IPC se ha visto mermado entorno a un 0.8%.

La revalorización de las pensiones ha estado relacionada con la situación económica de cada momento, como podemos observar en el gráfico 2.5, en el que se puede observar claramente el efecto del FRA:

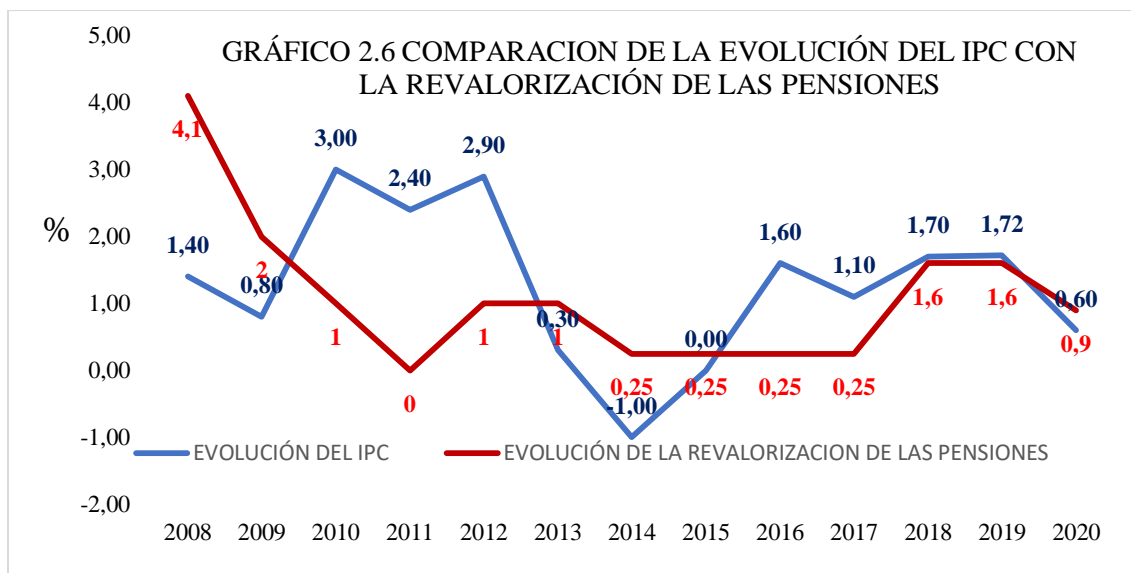


Fuente; elaboración propia a partir de la web de la Seguridad Social

Las pensiones durante el gobierno de Zapatero aumentaron, revalorizándose sobre todo las mínimas, pero la situación era completamente distinta, la Seguridad Social gozaba de superávit, pero con la llegada de la crisis se estableció la congelación de las pensiones en 2011. Con el gobierno de Rajoy, en los años 2012 y 2013, se revalorizaron un 1%. Con

el FRA (2014-2017) se estancaron en el 0.25%, que es el mínimo que marcaba la ley. Desde que se anuló el FRA, se volvió a utilizar el IPC como indicador para la revalorización de las pensiones. En 2018 se aplicó una revalorización inicial del 0,25%, y posteriormente la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado, para ese año, estableció mejoras adicionales del 1,35% general y 2,75% para mínimos, en 2019, el Real Decreto-ley 28/2018, estableció una revalorización general del 1,6% y del 3% para mínimos, y en el Real Decreto-Ley 1/2020 la revalorización fue establecida en el 0.9%.

Si comparásemos la evolución del IPC con las revalorizaciones, veremos que no han seguido una tendencia estable, habiendo etapas en las que las pensiones se revalorizaban más que la variación del IPC, produciendo un aumento del poder adquisitivo de los pensionistas y otras en las que el crecimiento era menor al IPC produciendo pérdida de poder adquisitivo en el pensionista.



Fuente; Elaboración propia a partir de la fundación BBVA

Lo que sí es verdad, que este tema debe ser debatido para lograr una fórmula que consiga que los jubilados no pierdan poder adquisitivo en su jubilación, pero no por medio de la quiebra de la caja de la Seguridad Social.

3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y GASTOS

En el ejercicio de 2015, según Eurostat, el gasto público en pensiones de España fue del 12,7% del PIB. El importe recaudado en cotizaciones sociales se situó en el 12,3% del PIB, y fue inferior a la media de la UE (13,2%) y de la zona euro (15,3%). Su nivel quedó sumamente por debajo de los países con mayor porcentaje de recaudación, tales como Francia (18,9%), Bélgica (16,7%) y Alemania (16,5%). (Bernardos, 2017)

Según Bernardos, 2017 estas cifras llevan a dos conclusiones: el sistema de pensiones español no es oneroso y existe margen para aumentar la recaudación. Esta partida puede incrementar por la mejora de la coyuntura económica y por los cambios de legislación. La primera previsiblemente comportará en los próximos años un aumento tanto del número de cotizantes como del importe de las bases de cotización. La segunda implicaría subir el tipo impositivo, destapar la base máxima o eliminar algunas o todas las tarifas planas actuales, como la que permite pagar a los nuevos autónomos 50 euros mensuales durante un año. Una tercera vía para aumentar los ingresos sería destinar, al pago de las pensiones, la recaudación conseguida por un nuevo tipo de tributo o por el aumento de los tipos de algunos de los existentes, como es el caso de Francia.

Aporta posibles soluciones al problema, por medio del aumento de los ingresos, originado por la mejora de la coyuntura económica, aunque sabemos que esta mejora se ha encontrado con la grave crisis sanitaria y económica que actualmente vivimos, viendo como actualmente, el crecimiento que veníamos observando de la población ocupada se ha frenado drásticamente por las restricciones a la actividad económica y a la movilidad, así como la incertidumbre que en estos días estamos viviendo. Otras soluciones, pasan por reformas del sistema de pensiones.

3.1 INGRESOS

3.1.1 Sistemas de financiación:

Existen diferentes sistemas de financiación de la Seguridad Social, los más destacados son los siguientes:

- *Sistema de reparto*: este sistema se caracteriza por la relación entre las pensiones pagadas con las cotizaciones a la Seguridad Social. Las pensiones son pagadas

con las cotizaciones sociales. Vemos como el sistema pondera la solidaridad intergeneracional ya que los trabajadores actuales, financian las pensiones de los jubilados actuales, con el compromiso de que los trabajadores futuros les paguen a ellos las suyas. Este sistema está muy expuesto a la situación demográfica del país, ya que, para mantenerlo, hace falta que la población en edad de trabajar sea suficiente para pagar las pensiones a las personas jubiladas, también está muy expuesto al mercado laboral, ya que necesita personas que además estén trabajando y por lo tanto cotizando. Si no hay cotizantes suficientes se produce un déficit en la Seguridad Social a corto plazo, que no tiene por qué ser un gran problema si se compensa con superávit a largo plazo, sino fuera así se debería realizar un reajuste del sistema para equilibrarlo.

- *Sistema de capitalización:* en este sistema la pensión que cobra un individuo en su jubilación, lo forma sus aportaciones en forma de cuotas más los intereses devengados hasta la fecha. Pueden ser de carácter individual o colectivo. Esta técnica tiene sus raíces en los seguros privados. Entre sus inconvenientes están la inflación, los tipos de interés y el largo periodo de tiempo que se tarda en conseguir una cantidad notable.
- *Sistema de cuentas nominales:* es un sistema de reparto, en este sistema las cotizaciones que hace un individuo se convertirán en un salario diferido, ya que relaciona las cotizaciones a la prestación, que se calculará según su aportación durante su vida laboral a partir de reglas actuariales. Es propio de países donde la esperanza de vida es muy alta, ya que por medio de la correspondencia de lo cotizado y lo cobrado en el momento de la jubilación se evita los desequilibrios, pero tiene el gran problema de no garantizar una cuantía suficiente para una vida digna para todos los individuos.
- *Sistema de auto inscripción:* es un tipo de sistema de capitalización en que a la jubilación pueden aportar Estado, empresas y trabajadores cuya inscripción es obligatoria, pero con la posibilidad de abandonarlo según marque la Ley. Esta implementados en las empresas.

3.1.2 Fuentes de financiación

En España rige un sistema de reparto, las fuentes de financiación del sistema son las siguientes: (Seguridad Social, 2020)

- *Las aportaciones progresivas del Estado:* se establecen en los Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura. Esta fuente financia las pensiones no contributivas que suponen un número muy pequeño dentro las pensiones totales.
- *Las cuotas de las personas obligadas.* Las cotizaciones sociales están destinadas a financiar las pensiones contributivas que suponen el mayor número de las pensiones pagadas. Las cotizaciones son pagadas por la empresa y el trabajador.
- Las cantidades recaudadas en concepto de *recargos, sanciones u otras de naturaleza análoga.*
- Los *frutos, rentas o intereses* y cualquier otro producto de sus recursos patrimoniales.
- *Otros ingresos*, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional vigésima segunda de esta Ley.

En la tabla 3.1 podemos observar cómo han evolucionado los ingresos en los años posteriores a la crisis. Datos obtenidos de los presupuestos de la Seguridad Social, cabe decir que se observa una previsión de ingresos optimista, siendo los valores que arrojan las Cuentas Anuales, inferiores a los ingresos presupuestados. Los ingresos de la Seguridad Social están estrechamente relacionados con la situación del mercado laboral ya que como se puede observar en la tabla, la mayor fuente de ingresos tiene su origen en las cotizaciones sociales

TABLA 3.1 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESO

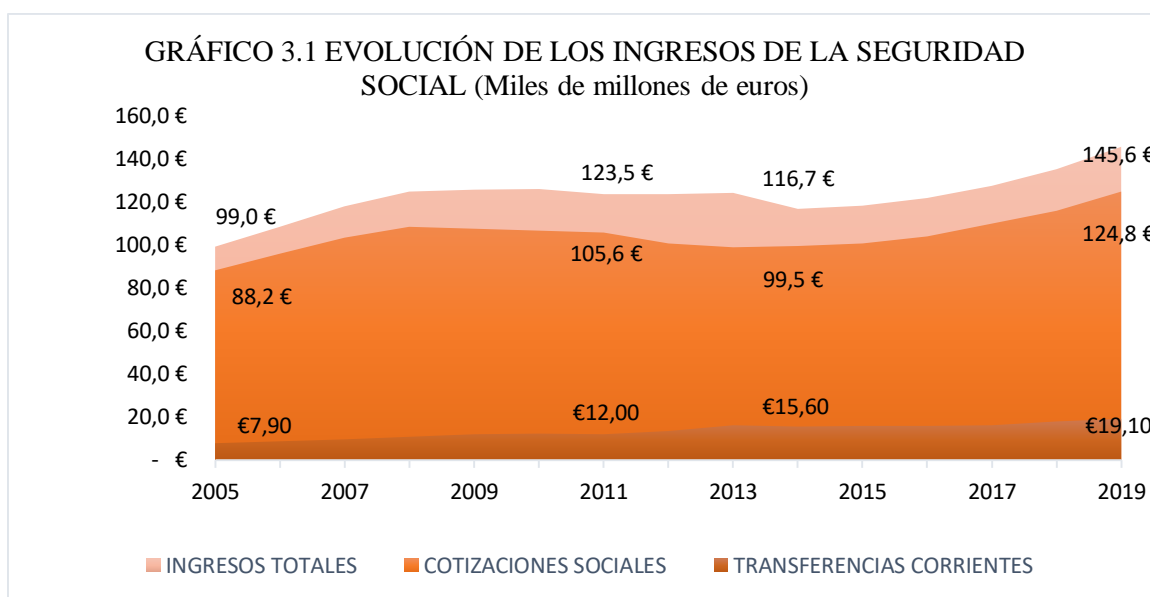
2015-2018 (miles de millones de euros)

	2015	2016	2017	2018	% VAR
COTIZACIONES SOCIALES	109.8	117.2	110.5	114.9	4%
TRANSFERENCIAS ESTADO	13.0	13.1	13.0	14.8	12%
TOTAL, INGRESOS	136.1	140.9	144.9	149.9	10%

Fuente; Elaboración propia a partir de los presupuestos de la Seguridad Social

Observamos un cierto crecimiento en estos años, el total de los ingresos aumentan un 10%, pero como se puede confirmar no tiene su origen en un aumento de las cotizaciones sociales, ya que la variación de estas fue de un 4% (producto de la lenta recuperación del mercado laboral), en cambio, las transferencias sociales aumentaron un 12%.

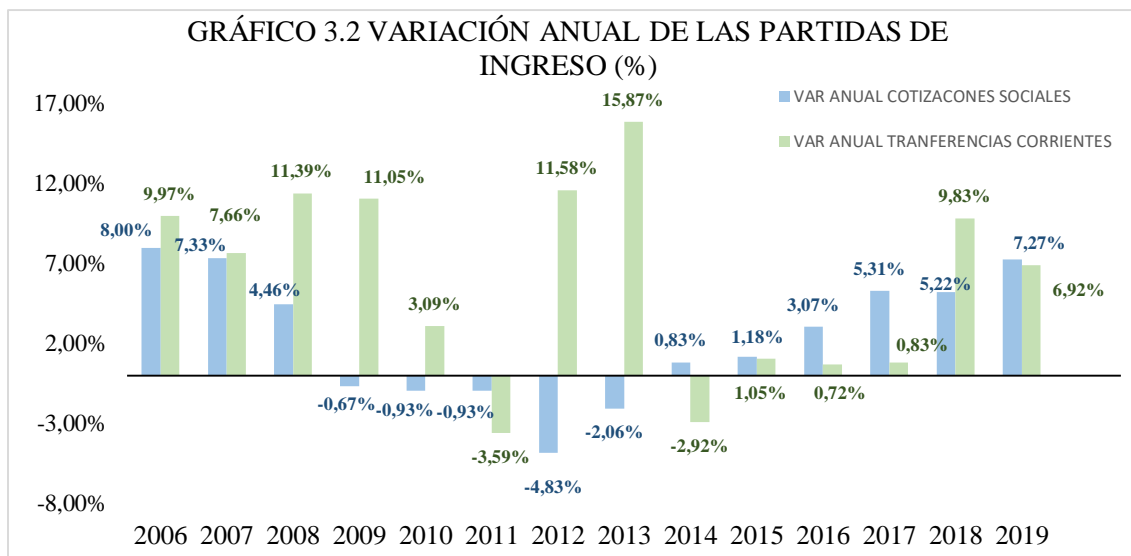
En el gráfico 3.1 se muestra la composición de los ingresos de la Seguridad Social desde el 2005 hasta el año 2019, mostrando cómo ha evolucionado la partida de ingresos por cotizaciones sociales y las transferencias de entidades públicas y privadas. Los datos están obtenidos de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social, recogiendo como dato de ingreso las recaudaciones de cada año.



Fuente; Elaboración propia a partir del resumen de las Cuentas Anuales de la Seguridad social

Lo primero que llama la atención, es que la mayoría de las aportaciones a la caja de la Seguridad Social viene de las cotizaciones sociales, estas como podemos observar, en los años de la crisis se redujeron fruto de la disminución de la población ocupada, dando lugar a un estancamiento de los ingresos, siendo el año de menor aportación por parte de esta partida el 2013. A partir de ese momento las cotizaciones empiezan a recuperarse producto de una mejora del mercado laboral. Para compensar esta bajada en las cotizaciones, las transferencias corrientes aumentando su cuantía. En la gráfica 3.2 podemos ver con más detalle el porcentaje de variación de estas partidas, observando como el crecimiento de las cotizaciones sociales durante la crisis fue negativo y como fue complementado por un aumento de las transferencias. A partir de 2014 se empiezan a

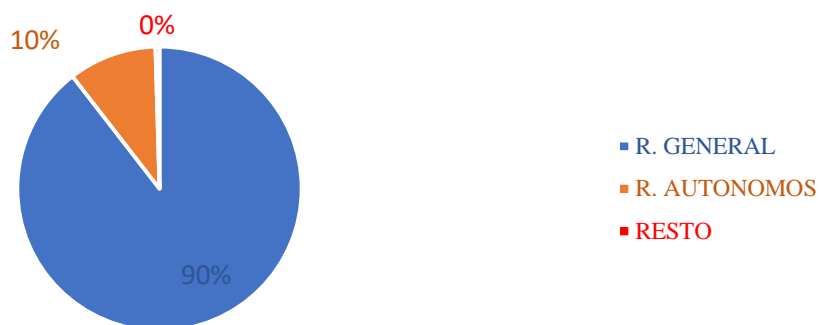
recuperar las cotizaciones sociales creciendo entre un 1.1% y un 7.27% los años posteriores a la crisis.



Fuente; Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

Otro punto importante de análisis es la composición de los ingresos según el régimen al que pertenecen, Podemos ver como la mayor parte son del régimen general, seguido del del régimen de los autónomos.

GRÁFICO 3.3 COTIZACIONES SOCIALES SEGÚN RÉGIMEN 2018



Fuente, elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad social

Por último, con relación a las cotizaciones sociales, observamos que el 81% de las aportaciones en la cotización social del régimen general, las hacen las empresas o empleadores, y 18% corre a cuenta del trabajador. Eduardo Ortega, (2020) comentó que las cotizaciones sociales en España suponen el 11.7% del PIB siendo el 8.6% del PIB a cargo de las empresas y el 3.2% del PIB a cargo de los trabajadores. Ante esto Eduardo

Ortega afirma que si en España se redujeran los costes laborales entorno a un 10% (tanto en las cotizaciones sociales como en el IRPF), se podrían crear entorno a los 800.000 puestos de trabajo, dando más dinamismo al mercado laboral y reduciendo la tasa de paro. Si con esta estrategia se alcanza niveles de desempleo como los de la UE (entorno al 7%), se crearían algo menos de dos millones de puestos de trabajo lo que haría que aumentasen las cotizaciones sociales, aumentando el peso de estas con relación al PIB hasta el 12,9%.

3.2 GASTOS

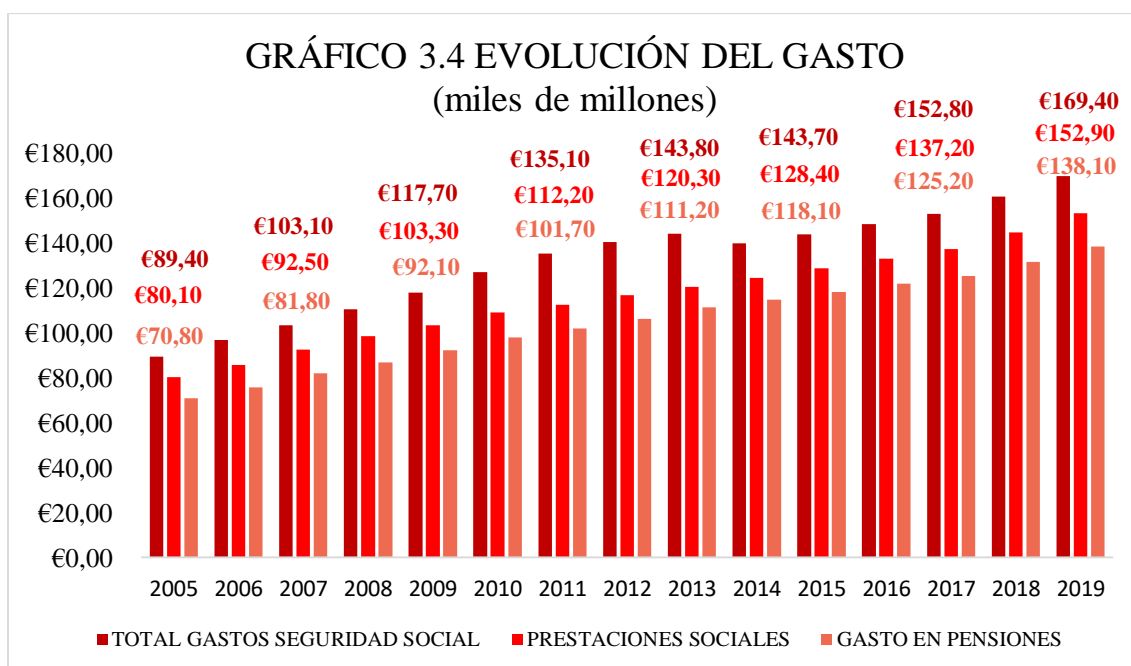
Una vez analizados los ingresos podemos afirmar que siguen una evolución relacionada con el entorno económico, más en concreto con el mercado laboral, pero los gastos se comportan independientemente de la situación macroeconómica (ciclo económico) del momento, la salida de la crisis pasada no ha supuesto una disminución de los gastos, ya que en el caso de los gastos del sistema de pensiones, que es el que analizamos, no han disminuido, sino que todo lo contrario, han seguido aumentando fruto del aumento del número de jubilados y el aumento de la esperanza de vida. Podemos afirmar entonces que los gastos por pensiones tienen relación con las tendencias estructurales del país en el medio y largo plazo. Según la AIREF, hay tres factores claves en el gasto en pensiones (AIREF;2019):

- Factores demográficos:
 - Tasa de dependencia: relación entre la población jubilada y la población en edad de trabajar.
 - Ratio de elegibilidad: número de pensiones sobre la población en edad de jubilación.
- Factores institucionales:
 - Tasa de cobertura: relación de la pensión y salario medio.
- Factores del mercado de trabajo:
 - Tasa de ocupación: relación entre ocupados y población en edad de trabajar.
 - Participación del trabajo: masa salarial respecto al PIB.

En el análisis de la sostenibilidad del sistema de pensiones que realizó la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal publicado en el 2019, hace referencia a que aunque el déficit que actualmente tiene la Seguridad Social, podría corregirse en el corto

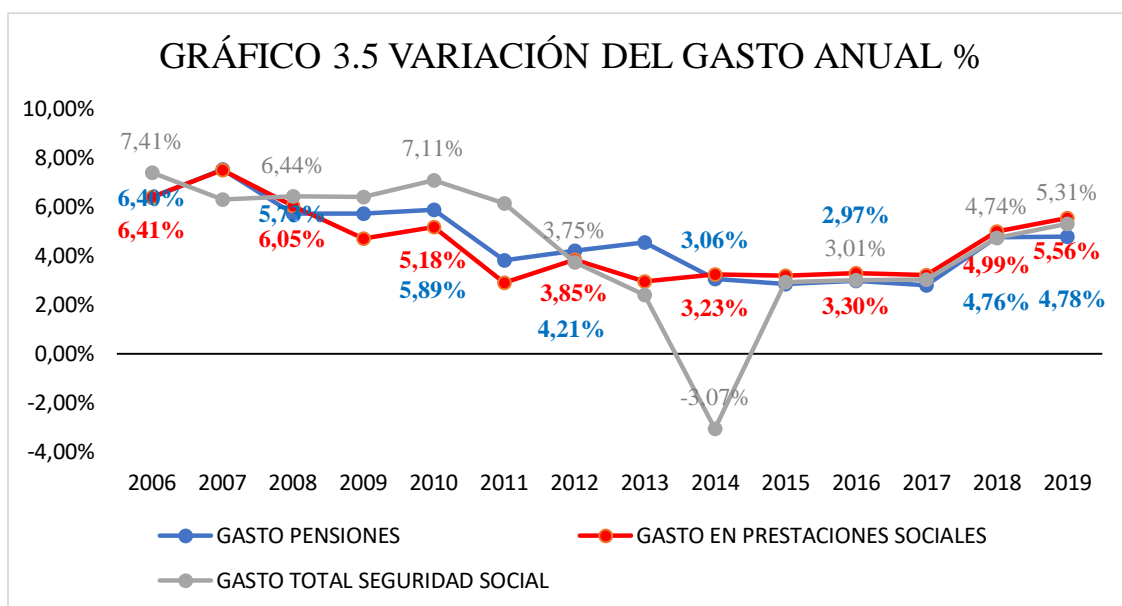
plazo por el lado de los ingresos, pero no por el de los gastos ya que estos seguirán aumentando tensionando más el Sistema de Pensiones, más si se tiene en cuenta que se ha vuelto a utilizar el IPC en el 2018 y 2019 para revalorizar las pensiones, además del aumento de las pensiones mínimas.

Los gastos de la Seguridad Social han seguido una evolución ascendente (acorde con el aumento del gasto en prestaciones sociales), con el paso de los años, como podemos observar en el gráfico 3.4



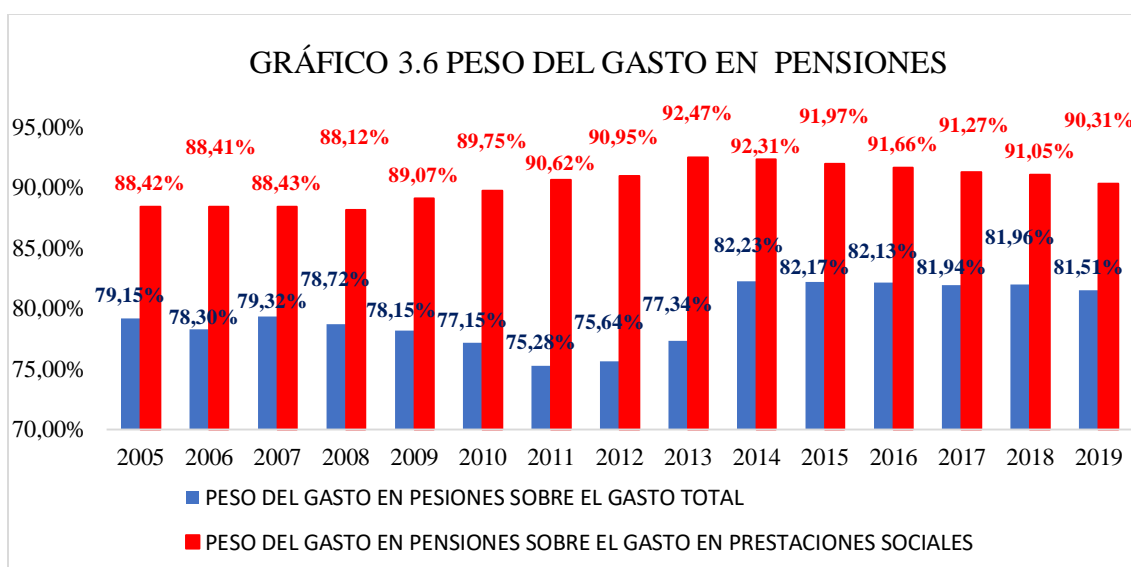
Fuente; Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

Esta tendencia la podemos apreciar mejor si la analizamos por medio de tasas de variación, como se muestra en el gráfico 3.5, donde se aprecia como ha variado porcentualmente el gasto de las pensiones, el gasto total de las prestaciones sociales y el gasto total de la Seguridad Social. Lo primero que se observa, es que el gasto en prestaciones sociales y pensiones siguen, en general, la misma evolución, esto se produce ya que el mayor gasto de las prestaciones sociales corre a cuenta de las pensiones, como veremos en gráfico 3.6, en cambio, los gastos totales de la Seguridad Social tienen una trayectoria diferente ya que lo componen muchas partidas. Llama la atención la reducción del gasto de la Seguridad Social en del 2014, ya que el gasto en pensiones y el total de prestaciones sociales aumentó ese año.



Fuente elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social.

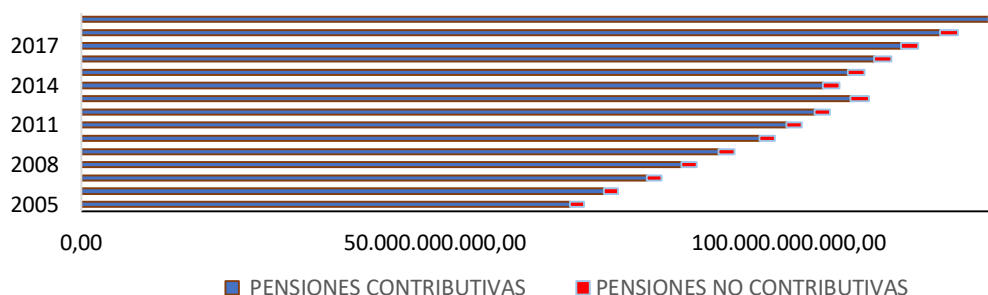
Si relacionamos el gasto en pensiones, con el gasto total de la Seguridad Social y con el gasto en prestaciones sociales, podemos ver como el gasto en pensiones con relación al gasto total de la Seguridad Social es elevado, entorno al 82% en los últimos años, su evolución es algo irregular, suponiendo en 2005 un 79% y desde ese momento dependiendo el año, esa relación aumenta o disminuye, el mínimo lo encontramos en 2011 con un 75% y el máximo en 2014 con un 82.23% . En relación con el gasto en prestaciones sociales, las pensiones suponen entorno al 91% en los últimos años, así que podemos afirmar que, las pensiones suponen la mayor parte del gasto en prestaciones sociales y gran parte del gasto de la Seguridad Social.



Fuente; Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

Por otro lado, también resulta interesante estudiar cómo se divide el gasto en pensiones según la modalidad contributiva y no contributiva;

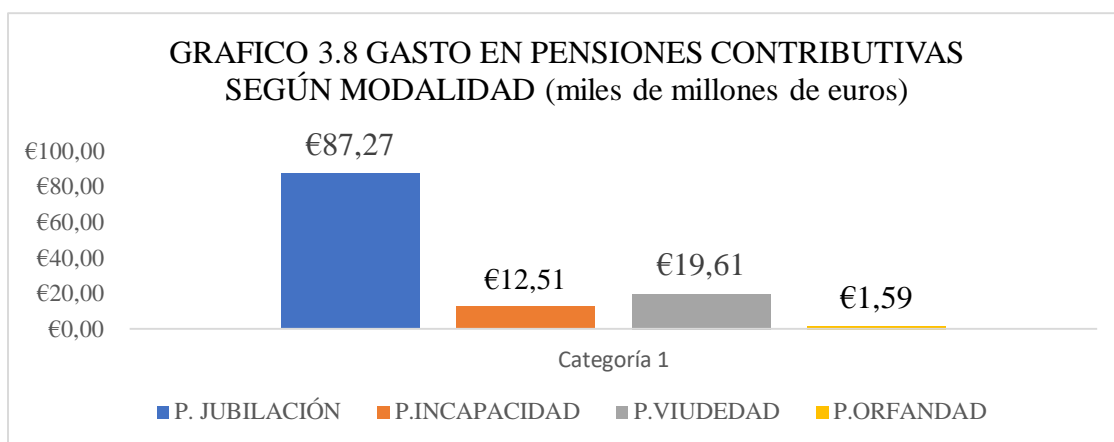
GRÁFICO 3.7 GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS



Fuente elaboración propia a partir del Ministerio de Trabajo y Migraciones

Como observamos en el gráfico la mayor parte del gasto se dedica a las pensiones de carácter contributivo ya sea de jubilación, incapacidad permanente, etc.... vemos como con el paso de los años el gasto de estas se ha incrementado considerablemente, aumentando un 87.5%, desde 2005 hasta 2019, por otro lado, están las pensiones no contributivas de menor importancia con relación al peso en el total del gasto en pensiones, estas han aumentado entre estos años un 30.5%, pero que como veremos a continuación, están siendo motivo de debate. Los datos utilizados están obtenidos de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social utilizando como dato de gasto, el total del gasto del programa de pensiones contributivas y no contributivas, es decir, contando también con gastos administrativos y gastos de personal.

Para acabar con el desglosamiento y análisis de los gastos hay que estudiar cómo se compone el gasto en pensiones contributivas. El gráfico de barras 3.8, muestra el gasto que supuso cada prestación contributiva en el 2018. Vemos como la pensión de jubilación es la que más gasto supone, ya que es la que más beneficiarios tiene y la que, como vimos en el gráfico 2.4, es la que mayor importe medio posee. La segunda de mayor gasto, podemos observar que es la pensión de viudedad, cuyo importe medio mensual está por debajo de la media (gráfico 2.4), pero sus beneficiarios son el segundo grupo más numeroso por detrás de los jubilados. En cuanto a las pensiones en favor familiar no están reflejadas en el gráfico al suponer menos de 1 millón de euros de gasto.



Fuente; Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

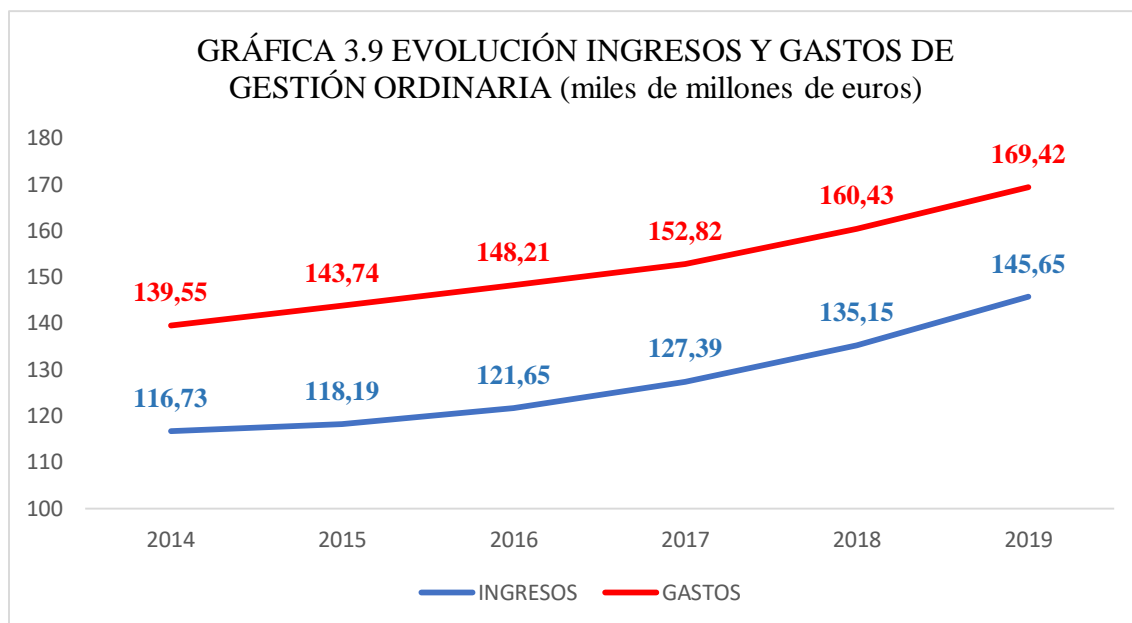
Actualmente y desde el Pacto de Toledo actualizado en el presente 2020, en la partida de gastos del sistema de pensiones ha surgido el término “gastos impropios”, dentro de estos encontramos los gastos que no tienen que ver con el carácter contributivo del sistema, actualmente el Gobierno estima que el importe de estos gastos en 2023 será de 22.800 millones de euros, en opinión del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, este coste debería ser financiado mediante aportaciones del Estado, para poder equilibrar el déficit de la Seguridad Social, más teniendo en cuenta, que el déficit estimado para ese año es de 20.185 millones. Ya los Presupuestos del estado del año 2021 se prevé una transferencia del Estado a la Seguridad Social de 12.000 millones de euros para cubrir parte de estos gastos.

3.3 LA CAJA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La caja de la Seguridad Social empezó el siglo XX con superávit, que logró mantener hasta 2012. Desde la crisis de 2008 el saldo de la caja ha empeorado siendo el origen un crecimiento muy bajo de los ingresos (fruto de las cotizaciones de los beneficiados de la pensión por desempleo y también por las transferencias del Estado para financiar los complementos a las pensiones mínimas), que no ha conseguido absorber el aumento mayor de los gastos.

En el sistema de pensiones español se unen dos cuestiones: una gran cantidad de gastos sufragados por los ingresos por cotizaciones sociales, y una menor aportación estatal, de ahí que se haya visibilizado un déficit mayor al de otros países.

En el siguiente gráfico he querido comparar la evolución de los últimos 5 años de los gastos de actividades ordinarias con los ingresos ordinarios, es decir, eliminando las operaciones financieras.

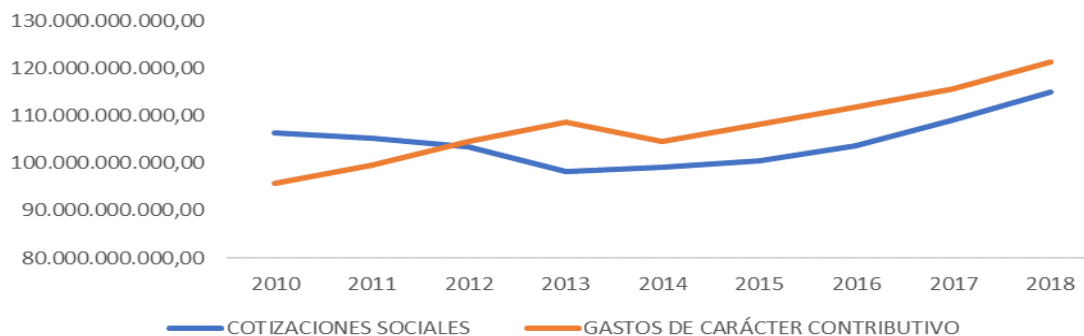


Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

Como vemos ambas partidas han aumentado con los años, pero la partida de ingresos no ha podido absorber el gasto total de las actividades corrientes, dando origen a un desequilibrio presupuestario, que se ha visto aumentado con el paso de los años. Esta situación podría revertirse en el corto plazo, aumentando la partida de ingresos, pero en la actualidad las cotizaciones sociales han parado de crecer fruto del frenazo del crecimiento del mercado laboral que se venía experimentando, aunque si es verdad que las transferencias del Estado se espera que aumenten, según podemos percibir de las últimas noticias y en los Presupuestos Generales del Estado del año 2021. También podría ajustarse por el lado del gasto, pero sin políticas que motiven lo contrario, las previsiones son según la evolución demográfica, que el gasto aumente consecuencia de la inversión en la pirámide poblacional.

Por otro lado, sabemos que la mayor aportación a la caja de la Seguridad Social proviene de las cotizaciones sociales, sufragando estas los gastos de carácter contributivo, por eso parece interesante la comparación de los ingresos por cotizaciones sociales con los gastos de pensiones contributivas para analizar la solvencia del sistema de pensiones:

**GRÁFICO 3.10 COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y LOS
GASTOS CONTRIBUTIVOS (millones de euros)**



Fuente; Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales de la Seguridad Social

El gráfico 3.10 nos muestra en la serie de las cotizaciones sociales, como desde el 2010 hasta el 2012, los ingresos se ven reducidos levemente, producto de la destrucción de trabajo desde el 2008, pero que se ve compensado en parte por las cotizaciones de las prestaciones por desempleo, por eso la bajada de las cotizaciones resulta más leve. En 2013, la cotización toca el mínimo de los últimos 10 años (98.210.295.658,06 euros). A partir del 2016 se empieza a observar una recuperación de las cotizaciones sociales.

En cuanto al gasto en pensiones contributivas llama la atención la reducción del gasto en el año 2014 (efecto de la entrada en vigor de las reformas de los años 2011 y 2013), para volver a recuperar lo perdido en el 2015, y seguir creciendo en los siguientes años, esto sabemos que se produce por el aumento de las personas que abandonan el mercado laboral para jubilarse, por el aumento de la esperanza de vida y las revalorizaciones de las pensiones.

En la comparación de las dos series observamos como en los años 2010, 2011 y 2012 se consigue mantener las cotizaciones sociales por encima de los gastos contributivos, pero a partir del 2013, los gastos de pensiones contributivas son mayores que los ingresos por cotizaciones sociales, siendo el año 2013 donde se observa el mayor déficit de la caja. Entre 2014 y 2017 el aumento de las cotizaciones sociales supuso un 10%, pero el gasto contributivo aumentó un 12%, aunque hay que añadir que en los años 2017 y 2018 supuso una reducción de la diferencia entre las cotizaciones y los gastos contributivos. Este gráfico resulta esclarecedor para mostrar el desequilibrio que se ha observado en la caja de la Seguridad Social en los últimos 7 años, teniendo que utilizar el Fondo de Reserva o “hucha de las pensiones” para poder financiarse.

3.4 FONDO DE RESERVA

El Fondo de Reserva sabemos que fue una de las recomendaciones del Pacto de Toledo de 1995, y que se materializó en las leyes de 1997 (Ley 24/1997) y de 2003 (Ley 28/2003). Nace con el objetivo de asegurar las pensiones contributivas, asegurando la sostenibilidad del sistema, aun cuando existe desequilibrio en la caja.

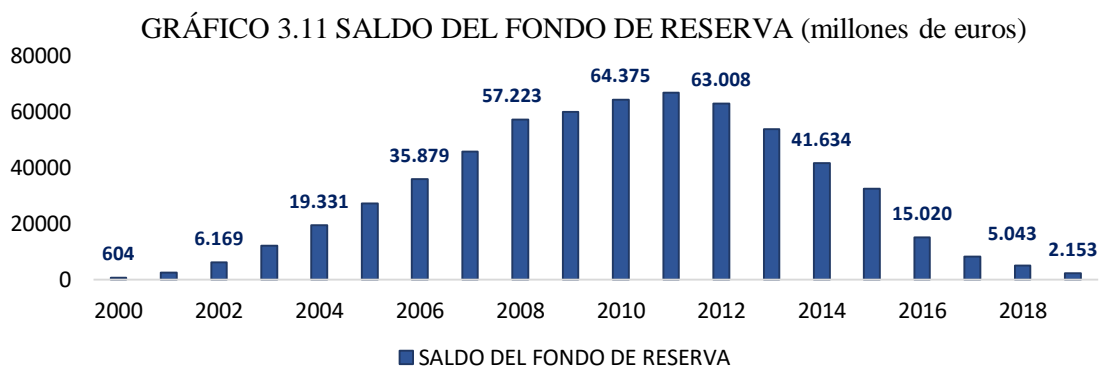
De acuerdo con la Ley de 2003, el Fondo de Reserva, se financia vía excedente presupuestario que pueda surgir entre los gastos de las pensiones contributivas y demás gastos incurridos para su gestión, con las operaciones corrientes que los financian. (cotizaciones sociales en su mayoría). Para la gestión del fondo se creó el Comité de Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Este comité tendrá las funciones de formular propuestas de ordenación, asesoramiento, selección de valores que han de constituir la cartera del fondo, enajenación de activos financieros que lo integren y demás actuaciones que los mercados financieros aconsejen y el control superior de la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, así como elaborar el informe a presentar a las Cortes Generales sobre la evolución de dicho fondo. (Ley 28/2003)

Resulta interesante el estudio del artículo cuatro de la Ley de 2003 que dice “solo se podrá destinar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social para financiar prestaciones contributivas y demás gastos para su gestión”. Solo se puede utilizar este fondo en caso de déficit por actividades no financieras de la Seguridad Social, y cada año no puede exceder el 3% de la suma de ambos conceptos. En 2012 se quitó el límite del 3% para utilizar como límite el equivalente al déficit entre operaciones no financieras que se calcule en los Presupuestos de la Seguridad Social.

En estos 20 años de historia del fondo hemos asistido como hasta 2011 el fondo creció y a partir del 2012 se empieza a vaciar, como podemos ver en el gráfico 3.11, se empieza a aportar al fondo en el año 2000, un total de 601 millones de euros a raíz del superávit histórico obtenido en 1999. Jorrína, (2017), comenta que antes del 2000 no se había contribuido con el Fondo de Reserva debido a que la Seguridad Social no contabilizaba superávits, ya que no se tenía en cuenta de la recomendación del Pacto de Toledo de 1995 de separación de fuentes de financiación. A partir del 2000, se producen superávits continuos en la caja de la Seguridad Social, que hacen que el fondo crezca hasta su pico máximo en 2011 de 66.815 millones de euros. A partir de 2012 el fondo empieza a

disminuir, hasta casi vaciarlo en 2019. Las disposiciones del Fondo de Reserva realizadas en los ejercicios 2012 a 2019 alcanzan los 80.337 millones de euros.

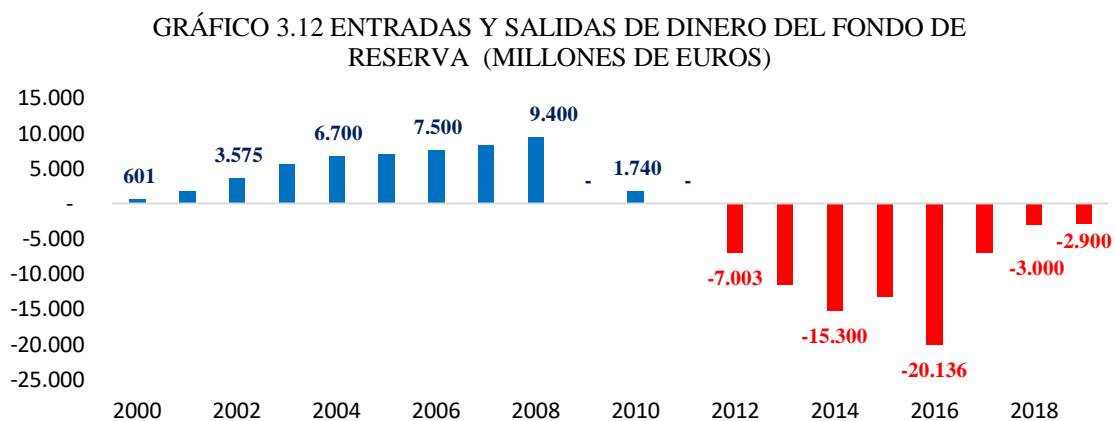


Fuente; Elaboración propia a partir de los Informes del Fondo de Reserva a las Cortes

Jorrína comenta que, en el año 2009, bajo el gobierno de Zapatero, la Seguridad Social a pesar de la crisis, seguía en posición de superávit, pero se dejó de aportar al fondo como establecía la Ley (como se puede observar en el gráfico 3.12). No ha sido el único uso indebido del Fondo de Reserva, Rajoy ha utilizado también dinero de este fondo para financiar gastos que deben sufragarse a cargo de los Presupuestos Generales.

Fayanas en (2017) haciendo referencia a un artículo de The Wall Street Journal, publicado 3 de enero de 2013, titulado “*España usa fondos que respaldan el pago de pensiones para comprar deuda soberana*”, comenta que bajo el gobierno de Rajoy se utilizó este fondo para comprar deuda española. Por razones como estas, se ha pedido la creación de una comisión independiente que gestione y supervise este fondo.

En el gráfico 3.12, se puede observar de forma más ilustrativas los flujos de entradas en azul, y las salidas en rojo, de capitales del fondo.



Elaboración propia a partir de los informes del Fondo de Reserva a las Cortes

4. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN AL SISTEMA DE PENSIONES ESPAÑOL

Como hemos visto, hay factores ajenos al sistema que lo afectan de forma directa, sobre todo a la hora de garantizar su solvencia futura, en muchos casos, es difícil la intervención sobre estos, ya que cualquier medida que se tome tardará tiempo en mostrar efectos sobre el sistema de pensiones, por ejemplo, si en España se observa una baja cifra de natalidad se puede actuar mediante medidas que la motiven, pero el efecto de esto tardaría en afectar al sistema de pensiones, por otro lado, también resulta más difícil actuar sobre estos factores debido a que dependen en mayor medida del ciclo económico, por ejemplo, una época de expansión económica el mercado de trabajo crecerá aumentando los cotizantes y mejorando los ingresos de la Seguridad Social, las cifras de natalidad mejorarán efecto de las buenas expectativas y la seguridad que perciben los individuos y llegará más inmigración atraída por la buena situación del país, afectando a las cifras demográficas y laborables como veremos a continuación.

Estos factores deben ser continuamente analizados, para poder adaptar el sistema de pensiones a la situación actual del entorno, mediante reformas que le permitan cumplir los objetivos del sistema de forma más eficiente, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta; por otro lado, se debe analizar las perspectivas de futuro de estos factores para debatir la necesidad de realizar o no reformas en el sistema de pensiones, con el fin de garantizar su futura solvencia.

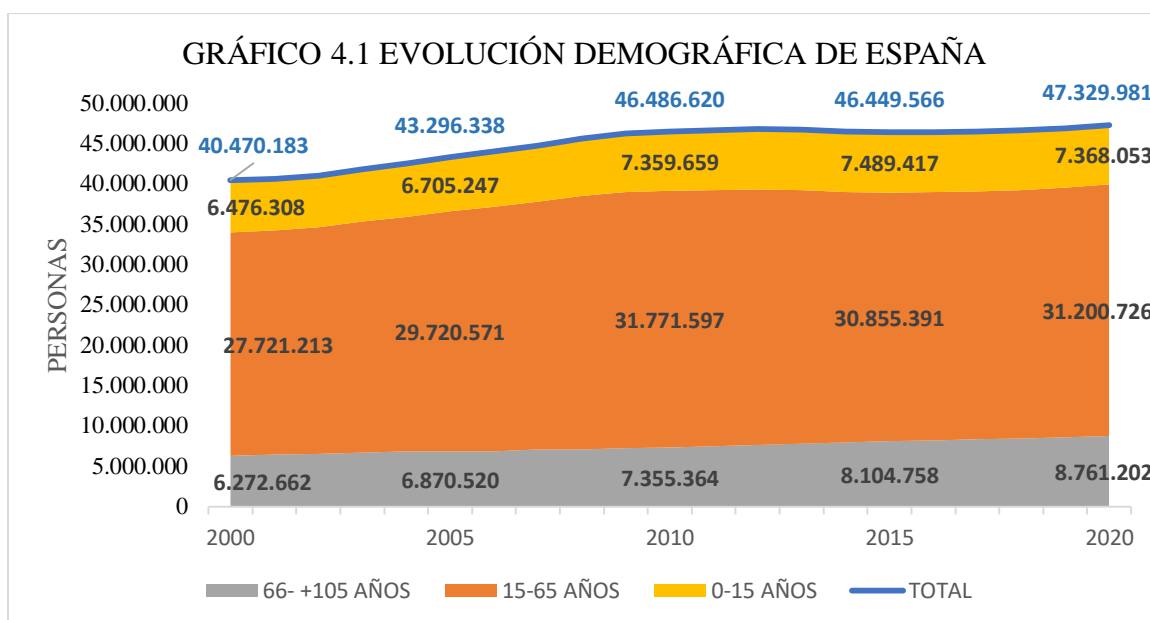
En este apartado se analiza los factores ajenos al sistema de pensiones públicas; Los factores analizados son:

- Factores demográficos
- Factores del mercado de trabajo
- Factor de la inmigración y sus consecuencias
- Factores macroeconómicos, estos a su vez también afectan a los tres anteriores

4.1 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

La estructura demográfica de un país es un factor crucial para la solvencia del sistema de pensiones, y es más importante en los sistemas que se financian por medio de la modalidad de reparto, como es el caso de España.

Para garantizar una buena salud del sistema de pensiones es necesario garantizar población activa suficiente para poder cargar con los gastos de las pensiones, por lo cual, la estructura de la pirámide poblacional resulta crucial en el análisis de la solvencia futura. En el gráfico 4.1, se muestra la evolución demográfica del país en los últimos 20 años según la franja de edad.



Fuente elaboración propia partir de datos del INE

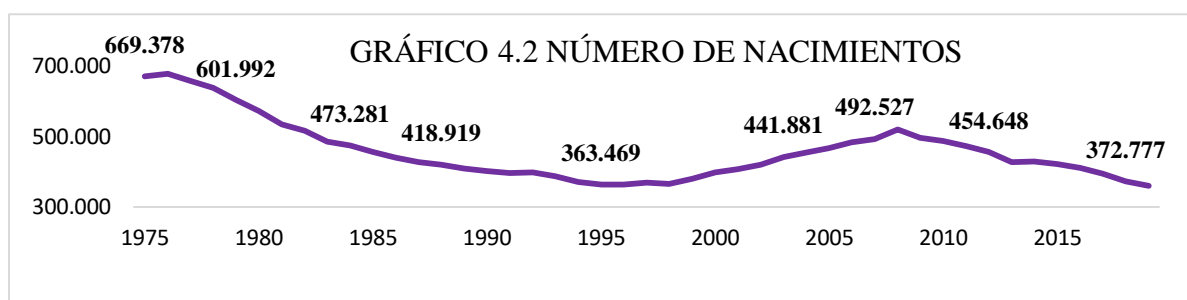
La primera conclusión que se puede sacar es que la población total ha tenido una tendencia creciente, pasando de los 40 millones a los 47, pero no se explica por medio del número de nacimientos, ya que la población de menos de 16 años ha crecido menos de un millón de personas, sino por el aumento de la esperanza de vida, ya que en el 2000 había 6.2 millones de personas con más de 65 años y en el 2020 hay 8.7 (2 millones de personas más).

La población en edad activa ha pasado de los 27.8 millones de personas a más de 31 millones (un aumento de casi 3 millones y medio de personas). Con estos datos se puede

ver el problema al que se enfrenta el sistema de pensiones con respecto a la natalidad y el aumento de la esperanza de vida y con la paulatina jubilación de la población que actualmente tiene entre 60 y 45 años, esto se aprecia mejor con las pirámides poblacionales que se muestran en la siguiente página.

4.1.1 Natalidad

En España la evolución de la natalidad, como se puede apreciar, ha sido un tanto irregular y muy expuesta a situación económica del momento, ya que como podemos apreciar en las épocas de crisis económica, los nacimientos sufren un descenso, como es el caso de a partir de 2009, con la anterior crisis económica, en la cual se frenó el aumento de la natalidad, producto de la buena situación económica de los primeros 8 años del siglo actual. El número de nacimientos antes de la crisis de 2008 también se pudo explicar por el efecto de la inmigración que ha experimentado el país en los últimos 20 años. como veremos en el punto 4.3.

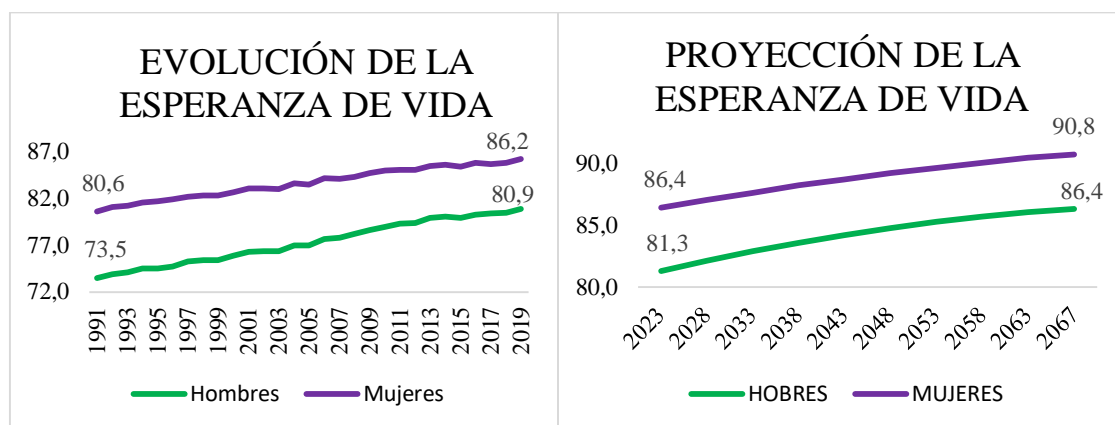


Fuente elaboración propia a partir del INE

4.1.2 Aumento de la esperanza de vida

En este concepto nace el gran problema de la solvencia del sistema, ya en los Pactos de Toledo, se empezó a debatir sobre ello. En el siglo actual esta tasa ha seguido creciendo fruto de las mejoras en las condiciones de vida y a la calidad del sistema de sanidad pública, además de otros factores. En la gráfica 4.3 se observa cómo ha evolucionado la esperanza de vida y las proyecciones a futuro sobre ella, podemos apreciar como la esperanza de vida seguirá aumentando, justificando la necesidad de reformar el sistema debido al incremento del número de pensionistas que se dará en el futuro. Algunas reformas como alargar la vida laboral, van encaminadas a compensar esta amenaza.

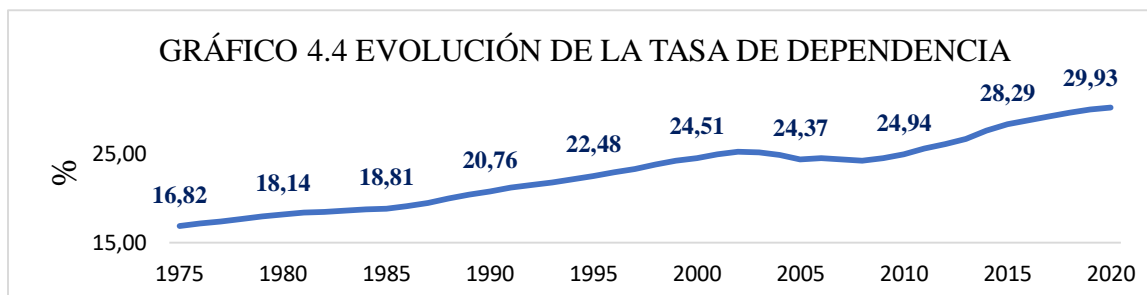
GRÁFICO 4.3 EVOLUCIÓN Y PROYECCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA



Fuente elaboración propia a partir de datos del INE

4.1.3 Tasa de dependencia

Es un indicador demográfico que mide la relación entre la población activa y la población dependiente, es decir, los menores de 16 años y los mayores de 65 años. Mide la proporción de personas dependientes sobre la población en edad de trabajar. En España esta cifra con el paso del tiempo ha crecido pasando del 16.8% en 1975 al 30% actual, amenazando al equilibrio del sistema de pensiones.



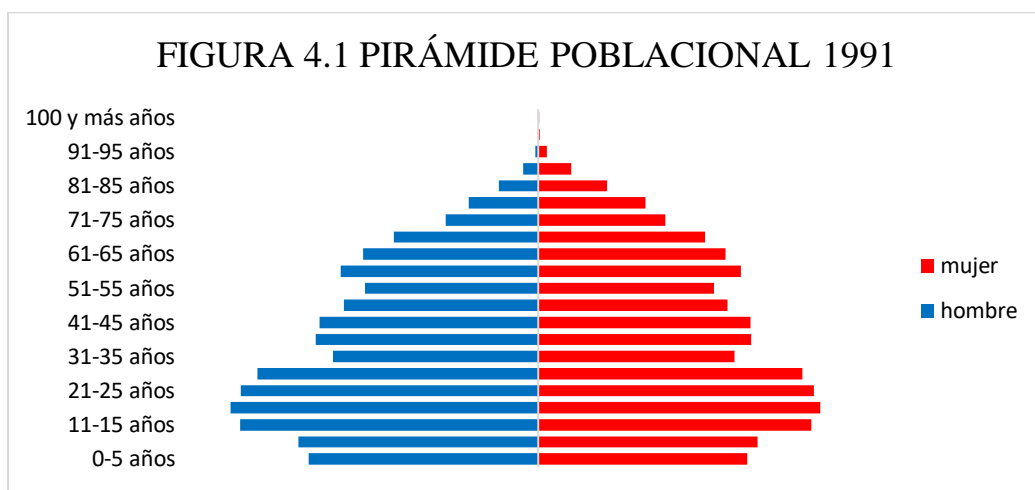
Fuente elaboración propia a partir de datos del INE

4.1.4 La generación Baby Boom

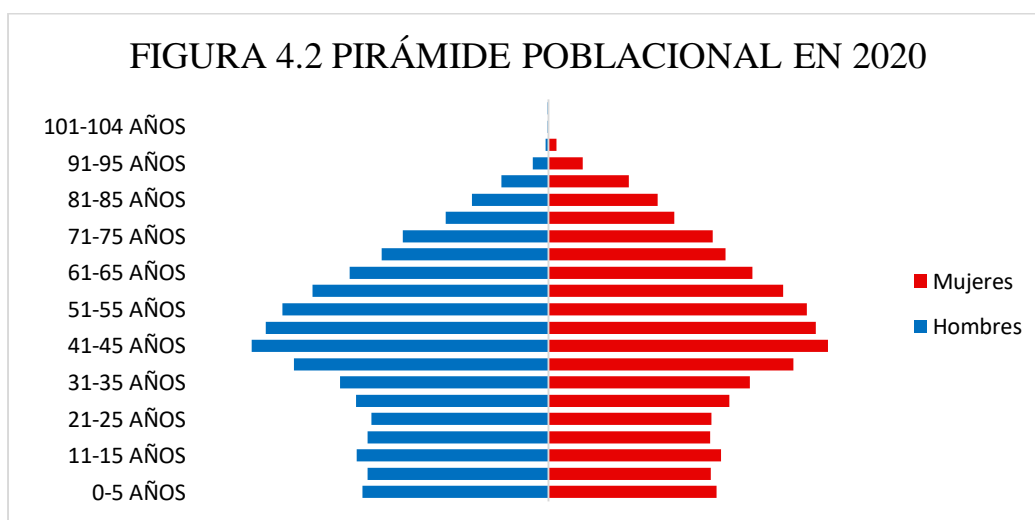
Abarca a los nacidos entre 1960 y 1975, siendo el grupo de edad más numeroso del país, motivo por el cual, se plantea el problema de cómo afectará este hecho, a los gastos del sistema de pensiones, en el momento en el que se jubilen, debido a dos motivos, el aumento espectacular que supondrá en el número de pensionistas, y la reducción de población activa que supondrá su jubilación. Esta generación, por el problema que plantea su jubilación, ya está viendo como se le alarga la vida laboral o se les ajusta los parámetros que medirán la cuantía de su pensión, todo esto siendo la generación que más ha aportado al sistema (incluso han conseguido superávits en las Cuentas Públicas).

4.1.5 Pirámide poblacional

Con la comparación de la pirámide poblacional actual y la de 1991 es visible como se está produciendo una inversión de esta, ya que el grueso de la población en 1991 estaba entre los 15 y 30 años, y en la actualidad de los 35 a los 55 años. Vemos como la población mayor de 65 años también ha aumentado, en cambio, los menores de 20 años se han visto reducidos en comparación a 1991.

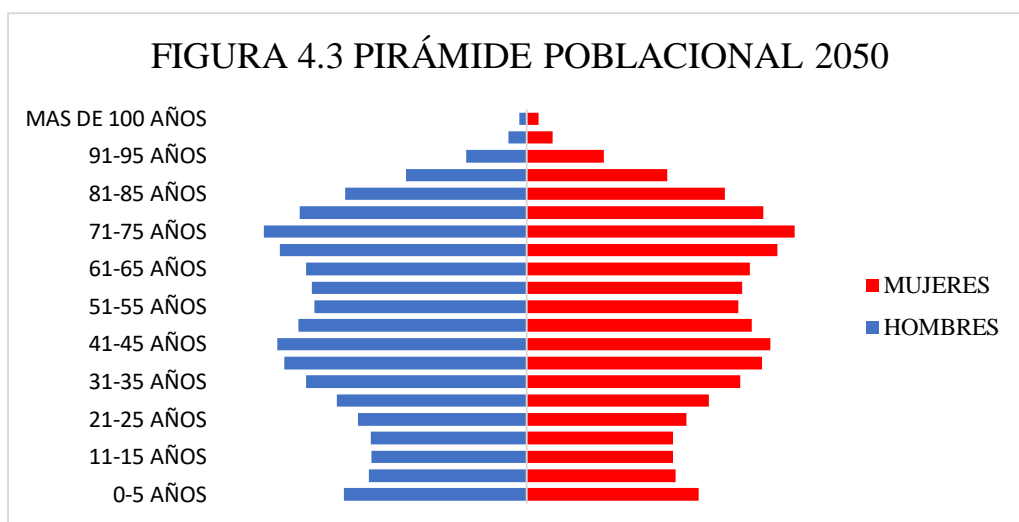


Fuente; elaboración propia a partir de estadísticas del INE



Fuente; elaboración propia a partir de estadísticas del INE

Más impactante resulta la comparación con las perspectivas del futuro. El INE ha publicado sus estadísticas sobre la proyección demográfica desde 2020 hasta 2070, en el siguiente gráfico vemos la pirámide poblacional con las proyecciones demográficas del INE para 2050:



Fuente; elaboración propia a partir de estadísticas del INE

En esta pirámide se puede apreciar el gran aumento del número de personas en edad de jubilación, sobre todo, entre los 65 a 75 años esto se debe a que ya se habría jubilado la generación Baby Boom. Vemos como también son numerosas las personas entre 35 y 50 años fruto del aumento de la natalidad que vivimos antes de la crisis de 2008. Se puede apreciar como la pirámide se parece más a un cilindro, aunque vemos que la población más joven es la menos numerosa, factor que hace necesario reformar el sistema de pensiones, ya que en el medio plazo la relación entre población activa e inactiva (tasa de dependencia) se verá perjudicada.

Con la información arrojada por las pirámides poblacionales podemos decir que hay 5 factores que marcan la evolución de la población española:

- Crecimiento de la población
- La disminución de niños y jóvenes
- Importante aumento del número de pensionistas, más cuando se jubile la Generación Baby Boom
- Aumento progresivo de la tasa de dependencia
- Mayor envejecimiento poblacional

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO

La situación del mercado de trabajo afecta directamente a los ingresos de la Seguridad Social por medio de las cotizaciones sociales, con las que se financia el gasto de las pensiones contributivas. Por ello, un mercado de trabajo dinámico y con tasas de desempleo estructural bajas, ayudarían a tener mayor equilibrio en las cuentas de la Seguridad Social. Este factor es todavía más importante en los sistemas reparto, debido a que se fundamentan en la solidaridad intergeneracional, en la que los trabajadores actuales pagan las pensiones de los jubilados actuales, con la perspectiva de que los trabajadores futuros financien sus pensiones, por esto, este sistema necesita aún más un equilibrio entre trabajadores y pensionistas.

Para garantizar la solvencia financiera del sistema es importante tener una relación entre pensionistas y trabajadores ocupados, suficiente para garantizar la viabilidad. En la tabla 4.1, se muestra la evolución de los pensionistas y de los trabajadores, así como su relación desde la salida de la crisis, para los valores he utilizado el número de pensiones contributivas a 31 de diciembre, menos para el 2020, que se refleja el dato de octubre, y para el dato de afiliados he utilizado el dato a 31 de diciembre, menos para el 2020 que es de octubre.

TABLA 4.1 EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE AFILIADOS Y PENSIONISTAS

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PENSIONISTAS	9.360.799	9.473.482	9.581.770	9.696.272	9.801.379	9.773.471
AFILIADOS	17.180.590	17.741.897	18.331.107	18.914.563	19.261.636	18.986.284
RATIO: TRABAJADOR/ PENSIONISTA	1.84	1.87	1.91	1.95	1.97	1.94

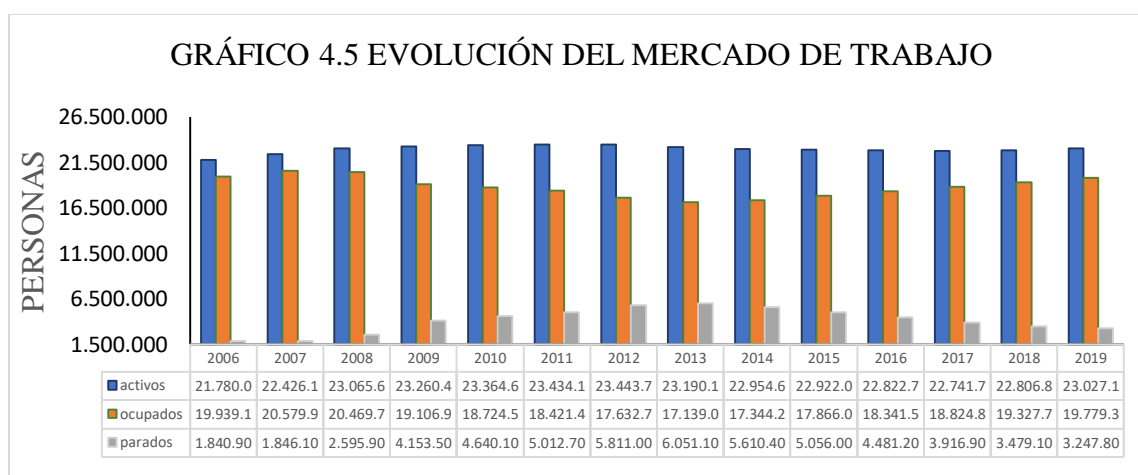
Fuente; Elaboración propia a partir Ministerio de Trabajo y Migraciones

El gráfico muestra la siguiente información:

- Los afiliados se han recuperado con la paulatina salida de la crisis económica.
- Los pensionistas han aumentado con los años, y las perspectivas es que sigan aumentando, por lo que toma mayor importancia llevar a cabo políticas de control del gasto de las pensiones contributivas.

- Trabajador/pensionista: esta relación nos muestra que en el presente año hay 1.94 afiliados por pensionista. Esta cifra es bastante baja, teniendo en cuenta que antes de la crisis esta cifra alcanzó un máximo de 2.71 afiliados por pensionista, y el mínimo data de 1996, cuando tocó 2.06 afiliados por pensionista. Para un sistema de reparto y con el objetivo de garantizar su solvencia a largo plazo, esta cifra debe ser mayor a 2 afiliados por pensionista, sino es así, es difícil el mantener su solvencia.

Por otro lado, otro dato que supone un problema para la solvencia del sistema público de pensiones español es la alta tasa de desempleo estructural que sostiene el país. En el gráfico 4.5 se muestra la evolución del mercado de trabajo:

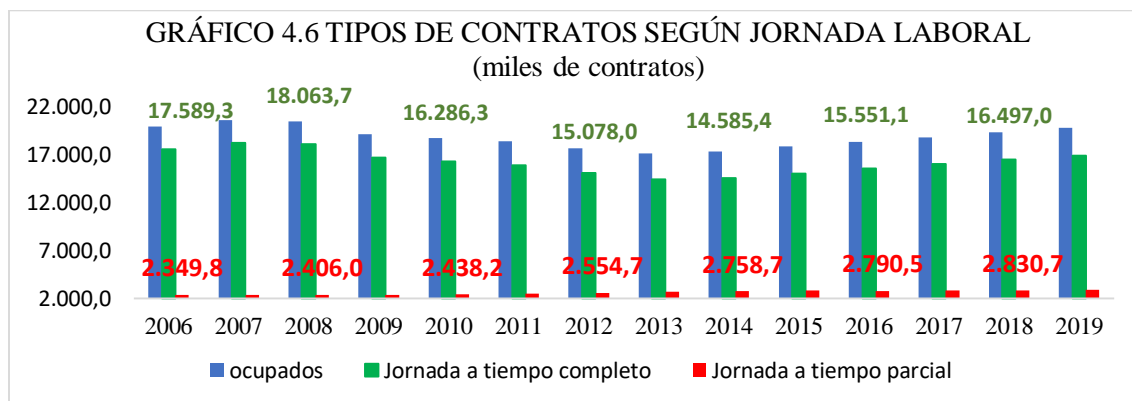


Fuente; Elaboración propia a partir de estadísticas del INE

El gráfico nos muestra la evolución del mercado laboral desde antes de la crisis, donde se observa una tasa de desempleo algo mayor al millón y medio de desempleados, y como los ocupados son casi los 20 millones, cerca de la cifra de las 21.700.000 personas activas, no hay pleno empleo, pero la salud del mercado de trabajo antes de la crisis era buena garantizando así la solvencia del sistema y obteniendo superávits en las Cuentas Anuales. A raíz de la crisis, vemos como los desempleados aumentan de forma espectacular, hasta posicionarse en el 2013, en los más de 6 millones de parados, también se observan como empieza a crecer la diferencia entre personas activas y las personas ocupadas situándose en el 2013 esta diferencia en 6.051.100 (justo la gente desempleada). Esto ha llevado a que las cotizaciones sociales no fueran suficientes para el pago de las pensiones contributivas, produciéndose una situación deficitaria arrastrada año a año. En los últimos cinco años se ha producido una reactivación del mercado laboral, pero en el actual

año este crecimiento se ha frenado debido a la situación de alerta sanitaria haciendo difícil predecir el corto plazo.

Otro punto de análisis es la calidad del trabajo, en el gráfico 4.6 se muestra cómo se dividen los ocupados respecto al tipo de jornada laboral:



Fuente; elaboración propia a partir del INE

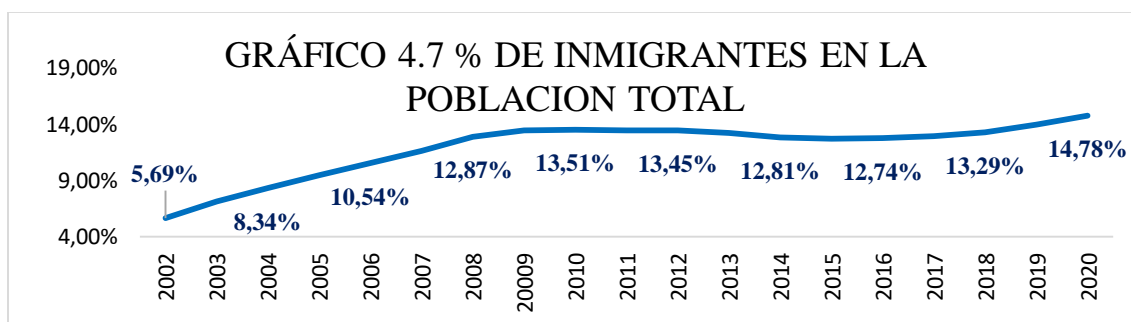
Vemos como los contratos a tiempo parcial suponen “solo”, entorno a los 2 millones de personas de las cuales, según Héctor M. Garrido, (2015), más del 58% tenían este contrato de forma involuntaria, siendo España el segundo país de la UE en el que los trabajadores a tiempo parcial desearían trabajar más. Además, sobre 64% de estos trabajos los ocupan mujeres, aumentando así la brecha salarial. Esto supone que los trabajadores parciales aun queriendo trabajar más y por tanto cotizar más, no puedan. La precariedad del empleo, la política de bonificaciones y la reducción de cuotas para algunos regímenes o excepciones, hacen que las cotizaciones sociales no crezcan como deberían.

Hay que destacar como afectan los impuestos al trabajo al dinamismo del mercado laboral, Sánchez de la Cruz, (2015), planteó este dilema, apoyándose en un informe realizado por la economista Cristina Berechet en el que se arrojaba dos conclusiones firmes, la primera que España y Grecia son los países de la UE-15 con mayor tasa de paro y a su vez los impuestos al trabajo, que soportan las rentas medias, superan la fiscalidad observada en la UE-15. Observa una relación estrecha entre las cargas sociales y el desempleo. Por otro lado, las cotizaciones sociales en España suponen el 70% de las cargas que soporta el trabajo. Para beneficiarse del sistema público de pensiones, el trabajador español cotiza 6 puntos más a la Seguridad Social que la media de la UE-15. Sánchez de la Cruz afirma necesario reducir las cotizaciones sociales para así aumentar la renta disponible del individuo y darle la capacidad de complementar su pensión

pública. Para acabar, mencionar la reflexión que anteriormente se comentó sobre como los impuestos al trabajo están lastrando al mercado laboral. (ver punto 3.1.2)

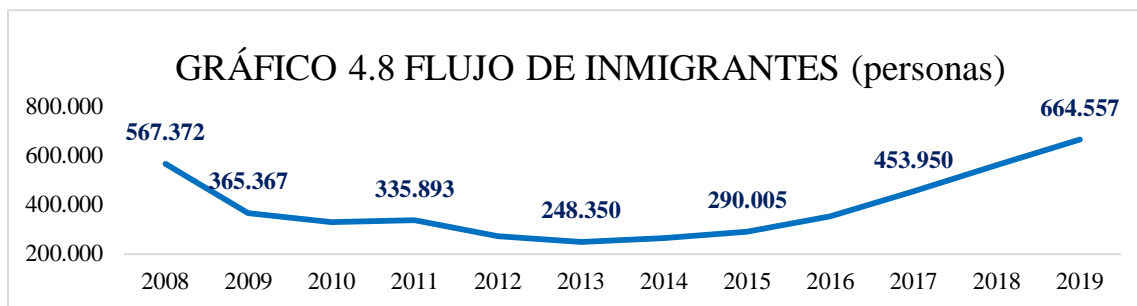
4.3 ANÁLISIS DE LA INMIGRACIÓN

Durante este siglo el concepto de inmigración se ha convertido en uno de los temas sociales que más debate han generado, debido a su gran explosión. España es un país con tradición histórica emigratoria, (ejemplos de ello son las colonias americanas y más reciente el exilio durante la Dictadura). Desde 1975 esta tendencia cambió, empezó a reducirse las emigraciones y se produjo un retorno de españoles al país, y a partir de 1990 se empezó a observar la llegada masiva de extranjeros a España. En el gráfico 4.7, se muestra cómo ha evolucionado el porcentaje de extranjeros residentes en España sobre la población total. Hoy en día los residentes en España extranjeros suponen entorno al 14% de la población total, a principios del siglo esta cifra era del 5.5%, se observa en el gráfico también como en los años de crisis económica se frenó el crecimiento de esta relación incluso en los años 2014 y 2015, este crecimiento disminuyó, a partir de ahí, volvió a aumentar.



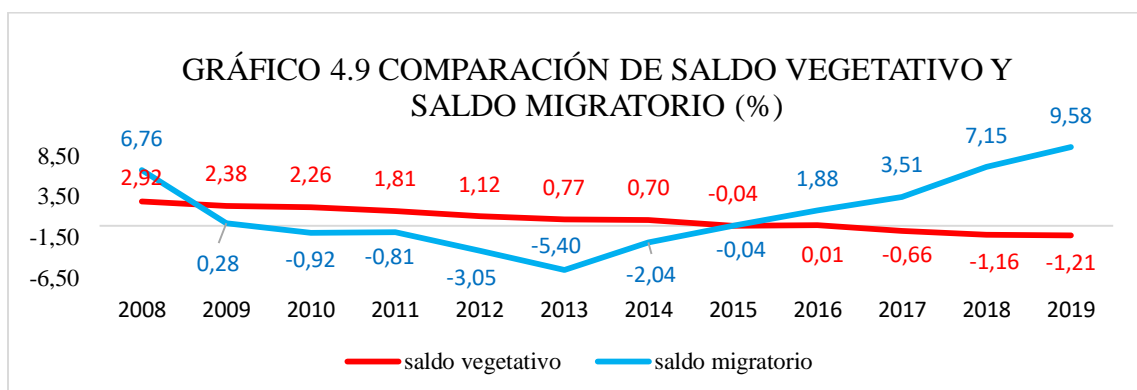
Fuente; elaboración propia a partir del INE

Este frenazo se observa mejor en el gráfico sobre el flujo de la inmigración que vemos a continuación, en él observamos como entre 2008-2013 la entrada de extranjeros en España se redujo empezando a crecer en 2014. En noviembre de 2020 estamos asistiendo a una llegada masiva inmigrantes a las costas canarias.



fuelle; elaboración propia a partir del INE

En el punto 5.1 analizamos la demografía, y se observó como en los últimos 20 años la población española ha aumentado en más de 6.8 millones de personas, (2000-2020), pero ahora lo que debemos saber es cuánto ha contribuido el fenómeno de la inmigración a este aumento poblacional. Esto lo podemos medir si analizamos el saldo vegetativo del país en los últimos años, ya que es la diferencia entre los nacimientos y las defunciones. En la gráfica 4.9 se compara el saldo vegetativo con el saldo migratorio, llegando a la conclusión de que la inmigración, en efecto, ha contribuido al crecimiento poblacional.

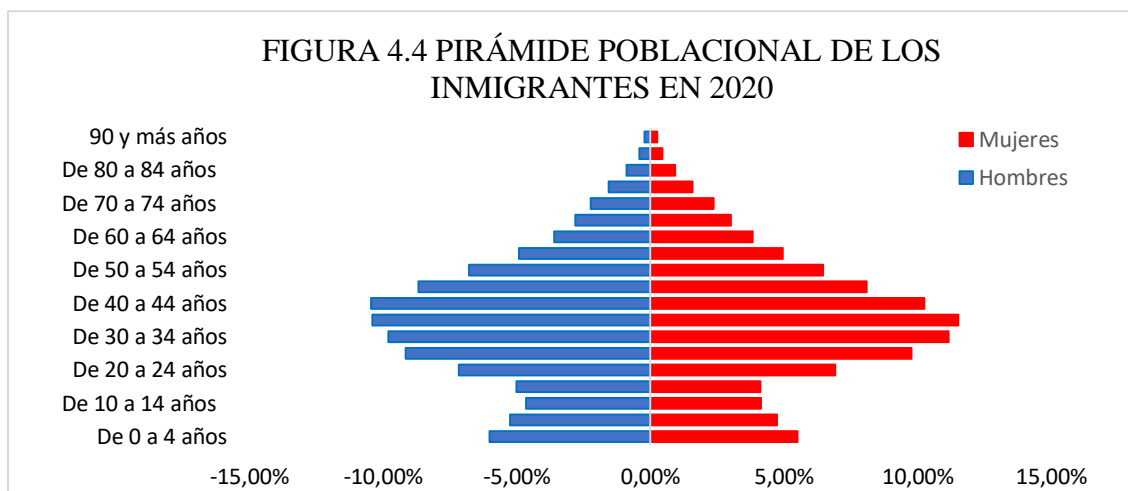


Fuente; Elaboración propia a partir del INE

Vemos como el saldo vegetativo desde el 2008 empezó a descender hasta que en el 2015 empezó a ser negativo, lo que quiere decir que hubo más muertes que nacimientos, esto se compensó con el saldo migratorio, el cual desde el 2009 y 2015 fue negativo, es decir, hubo más emigraciones que inmigraciones, pero que a partir de 2015 se recuperó compensando la bajada de la población. Con estos datos podemos afirmar que la inmigración ha ayudado a mantener y aumentar la población residente que por primera vez en la historia ha llegado en el presente año a los 47 millones.

Para saber el efecto que la inmigración ha tenido en el sistema de pensiones debemos estudiar un factor clave como es la edad de los inmigrantes, cuanto más jóvenes sean más

reducirán la tasa de dependencia, si por el contrario son personas maduras la aumentaran. Para ver cómo afectan la entrada de inmigrantes a la estructura de la población nacional utilizaremos una pirámide poblacional solo de los inmigrantes en el 2020.



Fuente; Elaboración propia a partir del INE

Vemos como la estructura de la población extranjera arroja diferencias con la de la población total; los mayores de 65 en el caso de la población total suponen en hombres el 16% y en mujeres el 20%, en el caso de los extranjeros residentes suponen tanto para hombres y mujeres un 8%, en cuanto a la población activa, en la población total supone un 67% en hombres y un 64% mujeres, en la pirámide de los extranjeros residentes suponen el 77% y 75% respectivamente, en cuanto a los jóvenes las cifras son bastante parecidas en ambos casos. Por lo cual podemos afirmar, que la entrada de inmigrantes ha contribuido a aumentar la población activa, también han ayudado a reducir el porcentaje de personas mayores de 65 años.

Esto ha supuesto al sistema de pensiones más población activa, por lo que en un primer momento podemos afirmar que la llegada de inmigrantes es beneficiosa para garantizar la solvencia financiera del sistema conteniendo la tasa de dependencia, pero esta situación solo resulta beneficiosa en el corto y medio plazo, ya que en un futuro estos inmigrantes que hayan cotizado lo suficiente formarán parte del grupo de pensionistas, haciendo que la tasa de dependencia aumente trasladando los costes al futuro. En este punto hay discrepancia de opiniones, hay autores que piensan que la llegada de inmigrantes supone mayor natalidad en el país, ya que tradicionalmente los países emisores de emigrantes tienen tasas de fecundidad más altas que la española, lo que supondrá que tendrán más descendencia que sostengan las pensiones futuras, pero otros autores optan por pensar que el dato de la fecundidad del país de origen es irrelevante, ya que no afectará a la

natalidad nacional, porque no hay ningún motivo que nos lleve a pensar que los inmigrantes seguirán teniendo la misma tasa de fecundidad aquí que en su país, ya que esto dependerá como en el caso de la población española, de factores económicos y sociales. Aunque mirando datos de fecundidad del INE se observa que las españolas de entre 18 y 55 años en 2018 tenían una media de 1.06 hijos, en cambio las extranjeras tenían una media de 1.30.

Siguiendo este razonamiento, podemos concluir diciendo que la inmigración es una forma de contener la tasa de dependencia en el medio plazo pero que, si el sistema de pensiones no es sostenible inicialmente y no se reforma, en el futuro cuando los inmigrantes se jubilen la situación volverá a ser como la inicial, trasladando el problema a la generación futura. Por sí sola la inmigración no es una solución a largo plazo para garantizar la sostenibilidad futura de las pensiones.

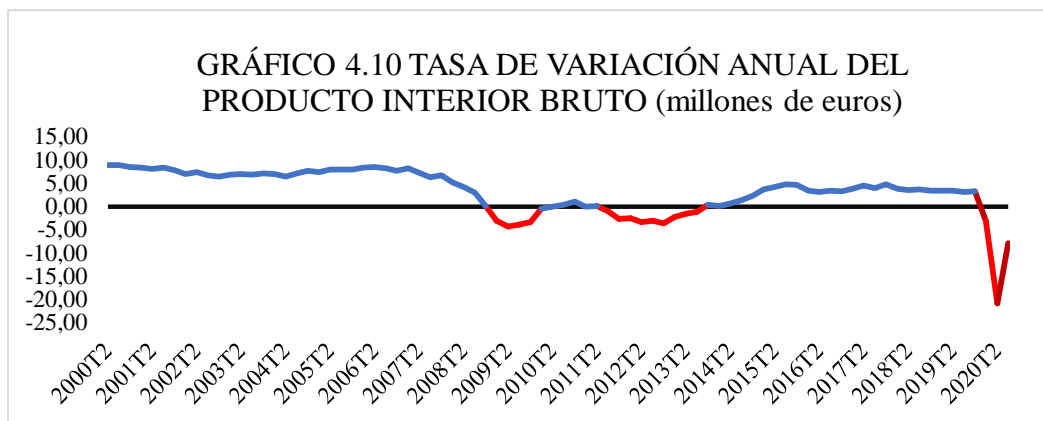
Para terminar de analizar este factor hay que comentar que la “calidad” de la inmigración también resulta relevante ya que una inmigración de la mayor calidad aporta mayor valor añadido a la economía del país, además de suponer mayor aportación en contribuciones sociales.

4.4 ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Por último, para acabar de hacer un completo análisis de los factores que afectan al sistema de pensiones tenemos que analizar la situación económica del país, no tanto en el presente, sino también en el futuro, ya que el ciclo económico es un factor muy relevante en los sistemas de reparto, por ello el estudio de los siguientes indicadores:

- *PIB*: El producto interior bruto, que lo podemos definir como riqueza que ha creado un país, en los primeros 8 años de siglo aumentó de forma espectacular, reflejando la buena situación económica. En la crisis del 2008 se redujo, mostrando la situación que pasaba el país en factores como el mercado de trabajo que ya vimos cómo se contrajo y como eso afectó a los ingresos del sistema de pensiones. A partir de 2015 comienza a crecer de nuevo hasta el 2020. La situación actual está gravemente afectada por la situación de alerta sanitaria, la economía se ha parado y el crecimiento que experimentaba el país en los últimos

años, se ha frenado. Además, la situación provoca una gran incertidumbre general, que no es aclarada por medio de las predicciones de los expertos, ya que estas son muy dispares, no hay una única predicción ni unanimidad en cómo se comportará este indicador en el corto plazo. En el siguiente gráfico podemos ver esta evolución; se ha utilizado la tasa de variación del PIB anual por trimestres,



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Diferentes organismos han hecho predicciones sobre la evolución del PIB para el 2021, el Banco de España realizó en verano, un informe en el que estudia la evolución del PIB a raíz de la pandemia, en este documento estudia dos escenarios, el primero con rebrotes controlados con medidas de contención limitadas y el otro escenario hace referencia a la existencia de muchos rebrotes con necesidad de medidas de contención más severas. En ambos escenarios el Banco de España estima que el PIB del 2021 y 2022 será inferior al proyectado antes de la pandemia. Los datos que arroja el estudio son los siguientes:

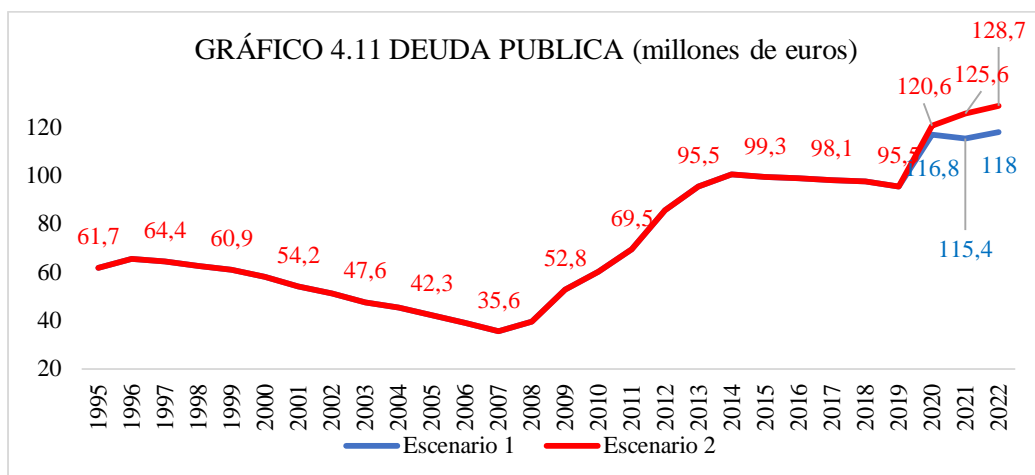
TABLA 4.2 PREDICIONES DEL BANCO DE ESPAÑA (PIB)

ESCENARIO 1			ESCENARIO 2			RECUPERACIÓN GRADUAL		
2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
-10.5%	7.3%	1.9%	-12.6%	4.1%	3.3%	-11.6%	9.1%	2.1%

Fuente; Elaboración propia a partir de estadísticas del Banco de España

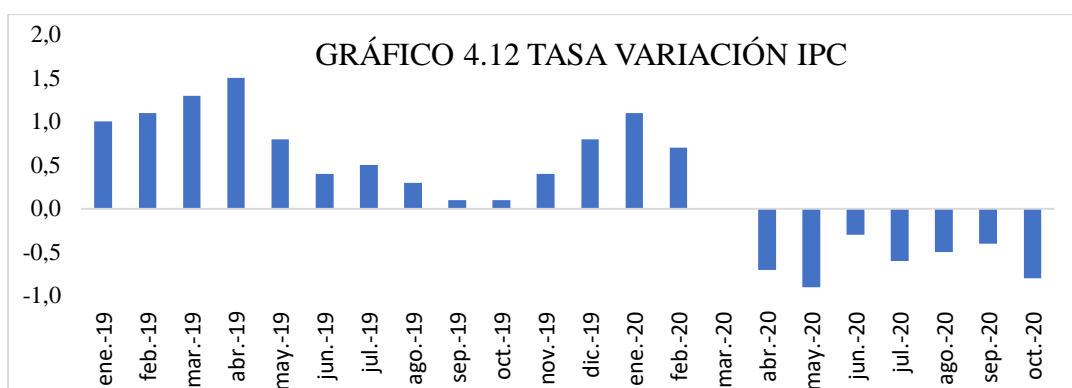
Cabe decir que el Banco de España actualizó estas estimaciones en diciembre (ver conclusiones). El Fondo Monetario Internacional ha establecido que el crecimiento previsto del PIB español para el 2021 sea del 7.2, estimación parecida a la que hizo el Banco de España en el escenario 1.

- **Deuda pública:** la deuda publica comenzó el siglo disminuyendo, pero desde el 2008 empezó a aumentar provocando una situación de desequilibrio en las cuentas públicas, a raíz de la situación del coronavirus, la situación se ha agravado disparándose la Deuda Pública, el Banco de España estima que la deuda siga aumentando en 2021 y 2022.



Fuente elaboración propia a partir de estadísticas del Banco de España

- **IPC:** En el gráfico podemos ver la evolución de los últimos 24 meses del IPC (en base a los precios de 2016), para poder ver el efecto que ha tenido el Covid sobre el índice de precios al consumo y como esta situación ha hecho que las previsiones hechas sobre la economía española se tengan que cambiar producto del frenazo de la economía.



Fuente elaboración propia a partir de datos del INE

Vemos como los precios al consumo a partir de abril se han reducido, pero sabemos que para el actual año se ha establecido una revalorización de las pensiones de 0.9%, cuando aún no se estimaba la situación actual.

5. MATRIZ DAFO

La matriz DAFO es una herramienta de estudio de gran relevancia, que para el estudio del sistema de pensiones nos ayuda a tener más claro el análisis anteriormente hecho. Esta herramienta nos permite analizar el sistema de pensiones por medio del estudio de las debilidades y fortalezas que están presentes en el sistema de forma intrínseca, y por otro lado el estudio de las amenazas y oportunidades que se presentan con relación al entorno y las predicciones sobre este.

- FORTALEZAS Y DEBILIDADES INTRÍSECAS AL SISTEMA DE PENSIONES:

- Fortalezas: el sistema de pensiones español se ha convertido en un pilar del Estado de Bienestar, reconocido, aceptado y respaldado por todo un Estado. Una de sus grandes fortalezas es el Acuerdo de los Pactos de Toledo, por el cual, se establece que este sistema debe ser protegido por todos los grupos parlamentarios al ser un tema de gran importancia nacional, por lo cual está respaldado a nivel financiero por el Estado en caso de necesitarse, de acuerdo con la Constitución. El sistema de pensiones se basa en un consenso político, social y en la unanimidad de sostenerlo en el tiempo, al menos en su modalidad contributiva.

La cobertura del sistema español es muy alta, con los topes de máximos y mínimos en la cuantía de las pensiones, que hace que tenga cierto poder de redistribución de la riqueza.

Debilidades: la mayor debilidad del sistema es la forma de financiación de reparto lo que la hace muy dependiente del ciclo económico, laboral o demográfico. Otro punto débil en la financiación es el hecho de que la mayor fuente de financiación sean las cotizaciones sociales, por lo cual los ingresos son muy sensibles y vulnerables al mercado de trabajo, como vimos en el análisis de los ingresos. Las cotizaciones de autónomos son una debilidad del sistema de pensiones por sus bonificaciones y excepciones.

La relación entre pensionistas y afiliados en estos momentos es inferior a 2, dato alarmante para asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Los gastos también suponen un problema para el sistema ya que en los últimos años se han incrementado notablemente producto entre otros factores de una tasa de sustitución muy alta, por encima de la media del resto de la Unión Europea o el envejecimiento poblacional.

En el análisis de la caja de la Seguridad Social se observó el desequilibrio originado a raíz del 2008 y como esto desembocó en continuos déficits en la caja de la Seguridad Social y el casi el agotamiento del Fondo de Reserva.

- AMENAZAS Y OPORTUNIDADES DEL ENTORNO:

Amenazas: en el análisis del sistema ya descompusimos los factores que afectan al sistema de pensiones público español, y observamos como la evolución de muchos de ellos ponen en riesgo la solvencia futura del sistema; las estimaciones demográficas apuntan a un mayor envejecimiento poblacional, motivado por un aumento de la esperanza de vida, que hará que se disparen los gastos en pensiones, más acusado será el aumento de estos cuando la generación Baby Boom se jubile. El mercado laboral español soporta una cifra de desempleo estructural muy alta y está muy expuesto al momento económico. En él se observaba un aumento del número de afiliados, pero esto se ha frenado en el 2020, algunas previsiones como la del Banco de España apuntan que el mercado laboral cerrará en 2020 con una cifra de desempleo del 17% y que en el 2021 aumentará dos puntos para volver a reducirse en 2022. Las predicciones sobre este factor están sometidas a gran incertidumbre por la situación actual, lo mismo pasa con el factor económico. Otra amenaza es la tasa de dependencia, la cual no deja de aumentar con los años.

Lo que sí es verdad, es que el sistema en los próximos años se tendrá que enfrentar a muchas amenazas que pueden poner en peligro su solvencia a largo plazo. En los últimos Pactos de Toledo producidos este año el gobierno estableció como una amenaza importante, que se debe solventar lo antes posible, la incertidumbre que tiene el pensionista sobre su pensión y los trabajadores sobre su pensión futura. En el primer acuerdo de Toledo mostraba que la preocupación de la población en temas de pensiones era muy baja, en los últimos años la preocupación e incertidumbre sobre el sistema se ha disparado producto del aumento del déficit de la Seguridad Social y el deterioro del Fondo de Reserva, estos hechos han

arrojado dudas sobre el sistema, provocando multitud de titulares en las noticias, lo que se refleja en el aumento de la preocupación en la población. El mayor efecto de esta incertidumbre en los individuos, según el Gobierno, se materializa en que estos opten por jubilarse antes para asegurarse la jubilación y que los afiliados opten por las cotizaciones mínimas, hecho que se agrava en el caso de los autónomos, ante la incertidumbre sobre si cobrará su pensión futura.

- **Oportunidades:** la gran inestabilidad del entorno dará origen a la necesidad de reformas, estas pueden suponer una gran oportunidad de crear un sistema de pensiones fuerte, solventando el desequilibrio actual. Una oportunidad que se presenta en el corto plazo es la medida tomada por el gobierno de empezar a sufragar los gastos impropios lo que supondrá una ayuda en la financiación. Otra oportunidad es aprovechar la inmigración por medio de una legislación que incorpore a estas personas al mercado laboral (aunque ya sabemos la limitación de esta medida a largo plazo). Las previsiones apuntan a que en el 2022 volverá a crecer la economía lo que provocará mayor dinamismo al mercado laboral, hecho que se puede aprovechar para mejorar los ingresos si se llevan a cabo medidas encaminadas a ello. Por otro lado, con relación al mercado laboral, sabemos que existe un alto margen para que la tasa de empleo y la calidad de este aumente.

FIGURA 5.1 MATRIZ DAFO DEL SISTEMA DE PENSIONES



Fuente; elaboración propia

6. PERSPECTIVAS SOBRE POSIBLES MEDIDAS FUTURAS

En los últimos años hemos asistido como los gastos de las pensiones contributivas han sido superiores a los ingresos por cotizaciones sociales, provocando una situación de desequilibrio financiero. Esta situación financiera se agrava teniendo en cuenta que en los últimos años se ha vaciado casi en su totalidad el Fondo de Reserva para la sostenibilidad de las pensiones. La perspectiva es que el gasto de la Seguridad Social siga aumentando, y con ello su déficit, por el aumento de la esperanza de vida.

Los ingresos han crecido en menor medida que los gastos, la mayor fuente de financiación es por medio de las cotizaciones sociales, estas a su vez están estrechamente relacionadas como es lógico con el mercado laboral, en España el desempleo estructural es superior al de la media de la UE, además el mercado laboral es muy sensible a los cambios económicos, aumentando la dependencia de la financiación al sistema del mercado laboral. Otro punto para analizar es que el nivel del salario bruto medio español es bastante inferior al de la media europea lo que penaliza a los ingresos de la Seguridad Social.

Por estas razones es necesario debatir sobre el Sistema de Pensiones atendiendo a los factores que lo afectan para asegurar su futura solvencia.

Hernández del Cos, gobernador del Banco de España ya anunció que es necesario reajustar el sistema de pensiones español en el medio plazo ya que la deuda alcanzada por la Seguridad Social los últimos años, como el efecto que está teniendo el Covid en el aumento de los gastos de la Seguridad Social, hacen que la economía este siendo gravemente dañada, esto nos tiene llevar a preguntarnos, qué Sistemas de Pensiones podemos permitirnos, en vez de qué Sistema de Pensiones queremos, por lo que la reforma debe ser en profundidad, ambiciosa y permanente. Hernández de Cos (2017) ve necesario ligar el nivel de pensión o la edad de jubilación a la esperanza de vida.

Parece inevitable pensar que es necesario una reforma integral del sistema de pensiones para no comprometer el medio y largo plazo. Este año la AIREF ha estimado que el déficit de la Seguridad Social podría situar entre los 54 y 69 millones de euros, lo que producirá que aumente la deuda de esta.

Algunas medidas para solventar los problemas del sistema ya las hemos nombrado en el trabajo:

- Reducción de la tasa de sustitución: hemos visto que la tasa de sustitución española está por encima de la media de la Unión Europea, esto que por un lado es un punto fuerte asegurando a pensionista lo suficiente para vivir de forma digna, pero que supone un gasto difícilmente asumible para la deficitaria caja de la Seguridad Social.
- Financiación de los gastos impropios de la Seguridad Social por medio de transferencias del Estado.
- Incentivar la jubilación más allá de los 65 años.
- En cuanto a las cotizaciones por autónomos, aumentar su contribución, siempre acorde con los ingresos reales.
- El aumento de los criterios actuariales en el cálculo de las pensiones.
- Fomentar la natalidad para garantizar cotizantes suficientes de cara al futuro.
- Fomentar el ahorro privado de los individuos.
- Crear una política migratoria acompañada con una integración en el mercado laboral, centrando los esfuerzos en la inmigración que aporte mayor valor añadido que se dirija a sectores más punteros apostando por una “inmigración de calidad”. Pero hay que resaltar las limitaciones que tiene esta forma de corregir el desequilibrio financiero en el futuro.
- Volver a contribuir con el Fondo de Reserva, como se remarcó en los Pactos de Toledo de este año.
- El gobierno en el 2020 ha presentado una medida que busca promover los planes de pensiones privados vinculados a las empresas, frente a los planes de pensiones privados individuales, revolucionando la forma de ahorro individual y expandiendo su uso por medio de bonificaciones como deducciones fiscales. Además, el gobierno no descarta su participación en este Fondo. Por otro lado, se recalca la necesidad de que, aunque este gestionado de forma privada, no tenga ánimo de lucro.

La duda surge en si con este tipo de reformas podríamos crear un sistema más fuerte que sea solvente a largo plazo o la reforma integral es inevitable.

Hay muchos países que ya se han enfrentado a la inversión de la pirámide poblacional, como es el caso de Austria donde siguen el modelo popularmente llamado “mochila

austriaca” en el cual el trabajador anota sus cotizaciones en una cuenta individual, pudiendo acceder a ellas en caso de despido o sino en el momento de la jubilación.

Otro ejemplo de país que ha tenido que reformar su sistema de pensiones es Reino Unido, el cual su sistema de pensiones se fundamenta en dos partes, una pensión mínima estatal muy baja complementada con sistemas de pensiones privados de carácter colectivo (empresarial), y semiobligatorio ya que el trabajador se puede salir durante el primer mes del fondo, aunque la tasa de abandono es de entorno al 10%, se financia con parte del sueldo del trabajador.

El modelo sueco de pensiones se enfrentó al problema del envejecimiento poblacional manteniendo el sistema de reparto como forma de financiación, pero cambió la forma de cálculo de esta. Se calcula bajo el modelo de cuentas nocionales, donde el trabajador va anotando contribuciones y en el momento de la jubilación estas son sumadas y divididas entre la esperanza de vida en ese momento. Esto provoca que el sistema sea más contributivo y transparente, debido a que cada pensionista cobra en función de lo aportado. Aunque las pensiones se sigan financiando por el sistema de reparto, de esta forma se consigue que el sistema sea más sostenible.

Según Valero (2019), en el Observatorio de Pensiones organizado por El Economista, afirmó que “sobre las pensiones españolas hay muchas falacias, como el esfuerzo contributivo de los trabajadores, cuando la Seguridad Social paga de media el doble de lo aportado”. Por ello estos sistemas de instaurarse en España conseguirían hacer más solvente el sistema de pensiones.

7. CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo se ha realizado un análisis completo del sistema de pensiones, analizando como evolucionó de un sistema de seguros y mutualidades al sistema actual de Seguridad Social y como con el paso de los años este sistema se ha enfrentado a reformas con el fin de adaptarlo al momento.

Lo primero que hay que mencionar es que sin duda el sistema de pensiones ha contribuido a aumentar el bienestar social, está amparado por la Constitución y cuenta con el consenso social y político y tal es su importancia que en 1995 se crearon los Pactos de Toledo, una comisión parlamentaria con el objetivo de evaluar el sistema de pensiones, así como su evolución futura para poder aportar recomendaciones. Pero hay que añadir que esta comisión no ha conseguido despejar las dudas sobre el sistema de pensiones, y la incertidumbre sobre el sistema no ha dejado de crecer fruto entre otros factores, del envejecimiento poblacional.

Esta situación se ha agravado por el desequilibrio observado entre los ingresos y gastos a raíz de la crisis de 2008, que ha producido que la deuda de la Seguridad Social en estos momentos suponga entorno al 6% del PIB y que el Fondo de Reserva este casi vacío, además la falta de acuerdos políticos en esta materia no aporta confianza al ciudadano.

Las previsiones avanzan las graves amenazas a las que se va a enfrentar el sistema de pensiones, que ya se pueden observar:

- Por un lado, el envejecimiento poblacional es evidente, en la comparación de las pirámides de población de 1991 y 2020 ya se observó cómo se empieza a ver una inversión en la pirámide poblacional, esto se refleja en la tasa de dependencia que en estos momentos se sitúa en torno al 30%. Las previsiones demográficas auguran un mayor envejecimiento poblacional producto del aumento de la esperanza de vida, este hecho provocará que el gasto en pensiones se dispare, la AIREF estima que el gasto en pensiones en 2050 aumentará hasta el 14,2 del PIB en 2050, más de 3 puntos por encima que el actual. Esta misma autoridad apunta a una mejora de la natalidad y una entrada de 330.000 inmigrantes netos anuales.

- Otro factor para tener en cuenta es el mercado de trabajo, España estructuralmente tiene una tasa de paro muy alta, siendo la tasa de paro juvenil del 40%. Durante la crisis se disparó, reduciéndose las cotizaciones sociales mientras el gasto en pensiones seguía creciendo, produciéndose continuos déficits. La relación entre afiliados y pensionistas muestra este desequilibrio siendo la actual de 1.94 afiliados por pensionista. Las previsiones sobre este factor resultan muy difíciles por la incertidumbre del momento, pero las previsiones apuntan a que en el 2021 se destruirá empleo, El banco de España estima el desempleo el próximo año, entre el 17% y el 20.5%.
- A nivel macroeconómico la incertidumbre del momento hace difícil predecir cómo se comportará la economía española a corto plazo, pero las predicciones apuntan a que el próximo año se empezará a reactivar la actividad con la paulatina salida de la pandemia. El Banco de España emitió un informe el 11 de diciembre del 2020, actualizando sus estimaciones con 3 escenarios nuevos, el suave adelanta una recuperación del PIB de un 8.6% en 2021, el escenario medio estima un crecimiento en 2021 de 6.8% y el severo un crecimiento del 4.2%, pero también destaca que prevé que el PIB no se recupere los niveles de antes de la pandemia hasta el segundo trimestre del 2023. La Deuda de las Administraciones Públicas, el Banco de España estima que sea entre un 115% y un 124% del PIB el 2021, menos que este año, pero superior a 2019.

Ante esta situación parece que no hay más remedio que transformar el sistema de pensiones ante las amenazas a las que nos vamos a enfrentar. Parece evidente que la transformación debe ser profunda ya que el reto es difícil, se debe crear un sistema fuerte, que sea solvente de acuerdo con las previsiones, cabe decir que hay países que ya se han tenido que enfrentar estas amenazas como es el caso de Reino Unido, Austria

No hay un modelo de pensiones perfecto de forma universal, sino que el sistema de pensiones al que tenemos que aspirar debe garantizar el equilibrio teniendo en cuenta las previsiones que se arrojan, Cualquier reforma que se plantee debe ir encaminada a la reducción de la tasa de sustitución, ya que ante las previsiones demográficas, es evidente que no se puede asumir ese gasto, otro punto importante a tener en cuenta es el fomento del ahorro privado, con relación a ello, ha surgido la idea del Gobierno de fomentar los planes de pensiones privados implantados en las empresas.

Para acabar, recordar unas palabras de Hernández de Cos, anteriormente mencionadas; *“tenemos que empezar a dejar de pensar en que sistema de pensiones queremos y debemos pensar en cual podemos permitirnos”*. Es evidente que todos queremos un sistema de pensiones con una alta tasa de sustitución, al que se acceda cuanto antes y que se revalorice con el IPC, además la cobertura de las clases más vulnerables es un objetivo inamovible, pero tal y como evoluciona el entorno y factores tan importantes como el demográfico, tenemos que ser realistas, y pensar que para lograr la solvencia del Sistema de Pensiones tenemos que transformarlo hacia la realidad que se avecina.

8. BIBLIOGRAFÍA

- AIReF. (2019). *Opinión sobre la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social*.
https://www.airef.es/wpcontent/uploads/2019/OPINIONES/190109_Opinion_Seguridad-Social.pdf
- AIReF. (2020a). La AIReF estima que el gasto en pensiones aumentará al 14,2% del PIB en 2050 tras actualizar sus previsiones demográficas. <https://www.airef.es/es/noticias/la-airef-estima-que-el-gasto-en-pensiones-aumentara-al-142-del-pib-en-2050-tras-actualizar-sus-previsiones-demograficas/>
- AIReF. (2020b). *Actualización de previsiones demográficas y de gasto en pensiones*. AIReF.
<https://www.airef.es/wpcontent/uploads/2020/09/PREVISDEMOGRAFICAS/200928-Documento-T%C3%A9cnico-previsiones-demogr%C3%A1ficas-y-gasto-en-pensiones.pdf>
- Arce, O. (2019). *Envejecimiento y pensiones en España: situación y retos*. Banco de España.
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/arce250119.pdf>
- Arce, O. (2020a). *Covid-19: perspectivas económicas, envejecimiento y pensiones: situación, perspectivas y retos, fundación edad & vida*. Banco de España
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/arce210920.pdf>
- Arce, O. (2020b). *Proyecciones macroeconómicas de España 2020-2022*. Banco de España.
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/arce160920.pdf>
- Arce, O. (2020c). *Proyecciones macroeconómicas de España 2020-2023*. Banco de España.
<https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/Fic/arce111220.pdf>
- Banco de España. (2018). *Las medidas recientes relativas al sistema de pensiones: un análisis del impacto sobre las finanzas públicas*.
<https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/8404/1/be1804-it-Rec6.pdf>
- Bernardos, G. (2017). El sistema público de pensiones: ventajas y problemas. *El español*.
https://cronicaglobal.elespanol.com/pensamiento/pensiones-ventajas-problemas_106310_102.html
- Cabrita, A. (2019). Modelo sueco de pensiones y ‘mochila austríaca’, ¿en qué se diferencian? BBVA.
<https://www.bbva.com/es/modelo-sueco-de-pensiones-y-mochila-austrica-en-que-se-diferencian/>

- Conde-Ruiz, J., Jimeno Serrano, J.F., Valera Blanes, G. (2006). *Inmigración y pensiones ¿Qué sabemos?* BBVA. https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DT_2006_02.pdf
- Congreso de los Diputados. (1995). *Boletín Oficial de las Cortes Generales* http://www.congreso.es/public_oficiales/L5/CONG/BOCG/E/E_134.PDF.
- Epdata. (2020). Las pensiones en España, en datos. <https://www.epdata.es/datos/pensiones-graficos-datos/20/espana/106>
- Fayanas Escuer, E. (2017). El Fondo de Reserva de las Pensiones, la desvergüenza del PP. *Público*, <https://www.nuevatribuna.es/articulo/economia/fondo-reserva-pensiones-desvergüenza-pp/20170116123724135708.html>
- Fuentes Quintana, E. (2005). De los Pactos de la Moncloa a la entrada en la Comunidad Económica Europea (1977-1986). *ICE: Revista de economía*, (826), 39-71. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1710430>
- Jorrína, J. (2017). 20 años de la hucha de las pensiones: de 60.000 millones de pesetas a tener deuda. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/economia/2017-12-09/veinte-anos-hucha-pensiones-millones-pesetas-deuda_1489939/
- Garrido, H. (2016). Más empleo parcial en España... y más 'obligado' que en el resto la Unión Europea. *20 minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/2750704/0/espana-trabajo-tiempo-parcial-tercer-pais-ue-mas-involuntarios/>
- Gobierno de España. (2003). *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo*, http://www.congreso.es/docu/comisiones/PactTole/153_000001_0000.pdf
- Gobierno de España. (2008). *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo*. <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/758d094e-2e5e-4538-940279908a1023ac/Pacto+de+Toledo+Volumen+1.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Gobierno de España. (2011). *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo*. [.http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/837109f0-e8fa-47fb-b878668afc1bca1e/Informe+Pacto+de+Toledo+2011..pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/837109f0-e8fa-47fb-b878668afc1bca1e/Informe+Pacto+de+Toledo+2011..pdf?MOD=AJPERES&CVID=)
- Hernández de Cos, P y López, D. (2014). *Estructura impositiva y capacidad recaudatoria en España: análisis comparativo con la UE. Documentos ocasionales 1406*. Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/DocumentosOcasiones/14/Fich/do1406.pdf>

- Hernández de Cos, P., Jimeno, J.F., Ramos, R. (2017). *Sistema público de pensiones en España, situación actual retos y alternativas de reforma. Documentos ocasionales 1701*. Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeridadas/DocumentosOcasiales/17/Fich/do1701.pdf>
- Hernández de Cos P. (2017). *El sistema público de pensiones en España: situación actual y perspectivas*. Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/DirectoresGenerales/economia/Arc/eco171117.pdf>
- Historia de la Seguridad Social: El inicio del Estado del Bienestar. (2020). *El Mundo del Seguro de vida*. <https://www.elmundodelsegurodevida.es/historia-seguridad-social>
- Instituto BBVA de pensiones. (2019a). Otros modelos de jubilación: Reino Unido, un sistema con menos peso del Estado. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/otros-modelos-de-jubilacion-reino-unido-un-sistema-con-menos-peso-del-estado.html>
- Instituto BBVA de pensiones. (2019b). Datos escalofriantes sobre jubilados y trabajadores en 2050. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/datos-escalofriantes-sobre-jubilados-y-trabajadores-en-2050.html>
- Instituto BBVA de pensiones. (2020a). ¿Qué es la tasa de reemplazo de las pensiones? <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/que-es-la-tasa-de-reemplazo-de-las-pensiones.html>
- Instituto BBVA de pensiones. (2020b). La tasa de dependencia de las pensiones: ¿cuántos cotizantes se necesitan por cada pensionista? <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-tasa-de-dependencia-de-las-pensiones-cuantos-cotizantes-se-necesitan-por-cada-pensionista.html>
- Instituto BBVA de pensiones. (2020c). Revalorización efectivamente aplicada a las pensiones. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/pensiones-encifras/indicadores/revalorizacion-efectivamente-aplicada-a-las-pensiones.html>
- Instituto Nacional de Estadística. (2020). Estadísticas del INE. <https://www.ine.es/dyns/INEbase/listaoperaciones.htm>
- Instituto Santalucía. (2019). Tipos de Sistemas de Pensiones: Diferencias, ventajas e inconvenientes. <https://institutosantalucia.es/tipos-pensiones-diferenciasventajas-inconvenientes/>
- Jiménez, M. (2013). El FRA, la fórmula para sustituir al IPC en la revisión de las pensiones. *El País*. https://elpais.com/economia/2013/06/07/actualidad/1370594320_379613.html

- Jimeno, J. (2000). *El sistema de pensiones contributivas en España: Cuestiones básicas y perspectivas en el medio plazo*. FDEA. <http://documentos.fedea.net/pubs/dt/2000/dt-2000-15.pdf>
- Juárez Luz, G y Sánchez Daza, A. (2004). Seguridad social en España y los fondos de pensiones. *Análisis Económico*, vol. XIX (41), 199-223
<https://www.redalyc.org/pdf/413/41304109.pdf>
- La OCDE señala a las cotizaciones de los autónomos como una de las debilidades del sistema de pensiones. (2019). *Europa Press*, <https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-ocde-senala-cotizaciones-autonomos-debilidades-sistema-pensiones-20191127110046.html>
- López, J. (2005). La convergencia entre regímenes de Seguridad Social. *Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, (81), 207-226.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1395143>
- Miguez, S., Valero, D., Hernández, G., Blanquet, X., Gil, G. (2019). Los expertos piden copiar el modelo de pensiones británico de forma gradual, *El Economista*.
<https://www.economista.es/mercados-cotizaciones/noticias/10220795/11/19/Los-expertos-piden-copiar-el-modelo-de-pensiones-britanico-de-forma-gradual.html>
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2020). Estadísticas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
<http://www.inclusion.gob.es/es/estadisticas/index.htm>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2020). Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social. <http://www.mites.gob.es/es/estadisticas/index.htm>
- Moreno Moreno, M del C. (1997). *Análisis económico del sistema de pensiones públicas*. ISSN-e 2255-5471, N.º 13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2080784>
- OCDE. (2018). *Estudios Económicos de la OCDE, Visión General*.
<https://www.oecd.org/economy/surveys/Spain-2018-OECD-economic-survey-vision-general.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2001). *Hechos concretos sobre la Seguridad Social*. Suiza.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf
- Ortega Socorro, E. (2020). España es uno de los países que más presión fiscal ejerce sobre las empresas y que más castiga a los patrimonios, *El Español*,

- https://www.lespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20201026/espana-paises-presion-fiscal-empresas-castiga-patrimonios/531197562_0.html
- Pascual, R. (2018). Los tres modelos de pensiones que sí funcionan en Europa, *Cinco Días*, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/04/13/midinerol/1523627356_193804.html
- Pastor, A y Villa, M. (2019). *Modelo AIREF de proyección del gasto en pensiones en España*. AIREF. https://www.airef.es/wpcontent/uploads/2019/centrodocumental/190206_WP_Pensiones_fiscal.pdf
- Pérez Forniés, C., y García López, J. M. (2011). La Seguridad Social española: los problemas del Sistema de Pensiones. *Acciones E Investigaciones Sociales*, (6). 109-126. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.19976133
- Redondo Rincón, M G. (2010). *El nuevo índice de revalorización de las pensiones y su impacto en el bienestar de los pensionistas*. Centro de Estudios Financieros. <https://www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/REVALORIZACION%20DE%20PENSIONES%20PROTEGIDO.pdf>
- Rodríguez Canfranc, Miguel, (2016). ¿Qué es el pacto de Toledo?, BBVA. <https://www.bbva.com/es/que-es-el-pacto-de-toledo/>
- Rofman, R., Lucchetti, L., Ourens, G. (2008). *Pension Systems in Latin America: Concepts and Measurements of Coverage*. The World Bank. [file:///C:/Users/IRENU/Downloads/Pension Systems in Latin America Concepts and Meas.pdf](file:///C:/Users/IRENU/Downloads/Pension%20Systems%20in%20Latin%20America%20Concepts%20and%20Measurements%20of%20Coverage.pdf)
- Sánchez de la Cruz, D. (2015). España, el segundo país con las cotizaciones más altas de Europa. *Libre Mercado*. <https://www.libremercado.com/2015-11-04/espana-el-segundo-pais-con-las-cotizaciones-mas-altas-de-europa-1276560647/>
- Seguridad Social. (2020). Cuentas Anuales de la Seguridad Social. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionEconomicoFinanciera/393/397>
- Seguridad Social. (2020). Estadísticas de la Seguridad Social. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas>
- Seguridad Social. (2020). Historia de la Seguridad Social. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/HistoriaSeguridadSocial>
- Seguridad Social. (2020). Informes a las Cortes sobre el Fondo de Reserva. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/FondoReserva/39728/1726/1727>

Tezanos, J F. (1984). Cambio social y modernización en la España actual. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (28), 19-62.
[file:///C:/Users/IRENU/Downloads/DialnetCambioSocialYModernizacionEnLaEspanaActual-250502%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/IRENU/Downloads/DialnetCambioSocialYModernizacionEnLaEspanaActual-250502%20(1).pdf)

Trecet, J. (2020). El factor de sostenibilidad de las pensiones. *Finect*.
<https://www.finect.com/usuario/Josetrecet/articulos/factor-sostenibilidad-pensiones>

9. ANEXOS: LEGISLACIÓN UTILIZADA PARA EL TRABAJO

- Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se crea la Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez, y preparando un sistema de protección para este último riesgo (“BOE” núm. 125, de 5 de mayo de 1947). <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/6e420a6b-492d-48dc-b4a5-689e148724ed/113237.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Decreto 907/1966, de 21 de abril, aprobando el texto articulado primero de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social. «BOE» núm. 96, de 22 de abril de 1966, páginas 4778 a 4807. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1966-6647>
- Real Decreto 24/1989, de 13 de enero, por el que se establecen las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante 1989. «BOE» núm. 14, de 17 de enero de 1989, páginas 1223 a 1226. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-1103>
- Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social. BOE núm. 183, de 1 de agosto de 1985, páginas 24452 a 24454. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-16119>
- Constitución Española (1978), BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978; Referencia: <https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Real Decreto 1799/1985, de 2 de octubre, para la aplicación de la Ley 26/1985, de 31 de julio, en la materia de racionalización de las pensiones de jubilación e invalidez permanente. BOE núm. 239, de 05/10/1985. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-20582>
- Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 1990, páginas 38246 a 38251. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-30939>
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE núm. 154, de 29 de junio de 1994, páginas 20658 a 20708. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-14960>
- Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. BOE núm. 169, de 16 de julio de 1997, páginas 21781 a 21787 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-15810>
- Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida. BOE núm. 312, de 30/12/1997. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-27989>

- Real Decreto-ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad. BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1998, páginas 39188 a 39193. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-27395>
- Real Decreto 3/1999, de 8 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para 1999. BOE núm. 8, de 9 de enero de 1999, páginas 873 a 877. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-464>
- Real Decreto-ley 16/2001, de 27 de diciembre, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible. BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001, páginas 50620 a 50624. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-24967>
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 2001, páginas 50493 a 50619. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-24965>
- Ley 35/2002, de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible. BOE núm. 167, de 13 de julio de 2002, páginas 25633 a 25638. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-13972>
- Real Decreto 1795/2003, de 26 de diciembre, de mejora de las pensiones de viudedad. BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2003, páginas 46233 a 46235. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-23712>
- Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. BOE núm. 234, de 30/09/2003. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-18089>
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. BOE núm. 291, de 05/12/2007. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-20910&p=20151031&tn=3>
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2011, páginas 87495 a 87544. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13242>
- Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social. BOE núm. 309, de 26 de diciembre de 2013, páginas 105137 a 105144. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-13617>